

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD**



**Auditoría tributaria preventiva para el diseño de políticas de control de transacciones entre las empresas del grupo empresarial Ingeniería & Construcción para evitar contingencias tributarias**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR**

**Jenny Anselma Olano Tume**

**ASESOR**

**Carlos Alberto Olivos Campos**

<https://orcid.org/0000-0002-9512-6129>

**Chiclayo, 2022**

**Auditoría tributaria preventiva para el diseño de políticas de control  
de transacciones entre las empresas del grupo empresarial  
Ingeniería & Construcción para evitar contingencias tributarias**

PRESENTADA POR

**Jenny Anselma Olano Tume**

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**CONTADOR PÚBLICO**

APROBADA POR

Maribel Carranza Torres

PRESIDENTE

Flor de Maria Beltran Portilla

SECRETARIO

Carlos Alberto Olivos Campos

VOCAL

## **Dedicatoria**

Dedico este proyecto de tesis a Dios, a mis padres y a mi hermana. A Dios porque ha estado presente guiándome, iluminándome y dándome la fortaleza necesaria, a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por forjarme en ser una persona con valores, preocupándose por mi bienestar, educación y siendo mi apoyo en todo momento, quienes me brindaron su entera confianza en cada reto que se me presentaba. A mi hermana quien nunca dejo de confiar en mi capacidad y dándome el apoyo necesario a lo largo de este proceso.

## **Agradecimientos**

A Dios por darme la vida y salud, en estos tiempos tan difíciles a nivel mundial. A mi familia por brindarme el apoyo incondicional y por motivarme a continuar para cumplir mis objetivos. A la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, porque en sus aulas, recibimos el conocimiento intelectual y humano de cada uno de los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales en la Escuela Profesional de Contabilidad.

Especial agradecimiento a mi Asesor, el CPC. Carlos Alberto Olivos Campos por su visión crítica, conocimientos, experiencia y su motivación para lograr concluir con éxito el proyecto.

# INFORME DE TESIS

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

24%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1	<a href="http://www.studocu.com">www.studocu.com</a> Fuente de Internet	1%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
3	<a href="http://1library.co">1library.co</a> Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Técnica Nacional de Costa Rica Trabajo del estudiante	1%
5	<a href="http://prezi.com">prezi.com</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://tesis.usat.edu.pe">tesis.usat.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Internacional del Ecuador Trabajo del estudiante	1%
8	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	1%

---

## Índice

Resumen .....	8
Abstract .....	9
I. Introducción .....	10
II. Revisión de la literatura.....	12
2.1. Antecedentes.....	12
2.2. Bases teórico científicas: .....	14
2.2.1. Auditoría Tributaria Preventiva.....	14
2.2.2. Control.....	17
2.2.3. Contingencia tributaria .....	21
2.2.4. Grupo Empresarial .....	44
III. Materiales y métodos .....	51
3.1. Tipo y nivel de investigación: .....	51
3.2. Diseño de investigación:.....	51
3.3. Población, muestra y muestreo:.....	51
3.4. Criterios de selección:.....	52
3.5. Operacionalización de variables: .....	52
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: .....	56
3.7. Procedimientos: .....	56
3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos:.....	56
3.9. Matriz de consistencia .....	58
3.10. Consideraciones éticas:.....	60
IV. Resultados y discusión .....	61
4.1. Resultados.....	61
4.1.1. Descripción de los aspectos generales de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción. ....	61
4.1.2. Aplicación de programa de auditoria tributaria preventiva a las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción. ....	67
4.1.3. Identificación de los riesgos tributarios potenciales de las transacciones a los que están expuestas estas empresas. ....	83
4.1.4. Cuantificación las contingencias tributarias generadas por las transacciones entre las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción. ....	84
4.1.5. Elaboración de políticas de control para las transacciones entre las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción. ....	85
4.2. Discusión .....	90

VI.	Conclusiones .....	91
VII.	Recomendaciones.....	92
VIII.	Lista de Referencias.....	93
IX.	Anexos.....	97

## **Lista de Tablas**

Tabla N° 1. Operacionalización de Variables.....	53
Tabla N° 2. Matriz de Consistencia.....	58

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general: “Realizar una auditoría tributaria preventiva para determinar las deficiencias de control en las transacciones de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción para evitar contingencias tributarias y el diseño de políticas de control. El tipo de investigación fue aplicada con enfoque cualitativo y diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por: el Área de Caja, de Contabilidad y Accionistas. Se utilizó la entrevista y el análisis documental como técnicas de recopilación de información. Se determinaron diferencias en caja y bancos cuyos riesgos tributarios son: el tener ingresos no declarados, cuentas por cobrar y pagar a relacionadas no sustentadas declaraciones con cifras falsas que dan lugar a las contingencias tributarias e infracciones como: declarar cifras falsas, que originan multas y otras sanciones. Se elaboraron políticas de control mediante directivas para las funciones y obligaciones a realizar por los encargados de las áreas, igualmente para el manejo de las transacciones de ambas empresas. Finalmente cabe resaltar que una auditoría tributaria preventiva influye de manera positiva en reducir los riesgos tributarios y por ende evitar contingencias tributarias. Se concluyó que, en la aplicación del programa de auditoría se detectaron hallazgos que dieron como resultado diversos riesgos tributarios y por lo tanto contingencias tributarias. Se recomienda la utilización de políticas de control para mejorar el manejo de las transacciones de ambas empresas.

**Palabras clave:** Auditoría Tributaria Preventiva, contingencias tributarias, políticas de control, grupo empresarial, riesgo tributario.

Clasificaciones JEL: M41 y M42

### **Abstract**

The present investigation had as general objective: “To carry out a preventive tax audit to determine the control deficiencies in the transactions of the companies of the Engineering & Construction Business Group to avoid tax contingencies and the design of control policies. The type of research was applied with a qualitative approach and non-experimental design. The sample was made up of: the Cash, Accounting and Shareholders Area. The interview and documentary analysis were used as information gathering techniques. Differences were determined in cash and banks whose tax risks are: having undeclared income, accounts receivable and paying related parties not supported statements with false figures that give rise to tax contingencies and infractions such as: declaring false figures, which originate fines and other sanctions. Control policies were developed through directives for the functions and obligations to be carried out by those in charge of the areas, also for the management of the transactions of both companies. Finally, it should be noted that a preventive tax audit has a positive influence on reducing tax risks and therefore avoiding tax contingencies. It was concluded that, in the application of the audit program, findings were detected that resulted in various tax risks and therefore tax contingencies. The use of control policies is recommended to improve the management of the transactions of both companies.

**Keywords:** Preventive Tax Audit, tax contingencies, control policies, business group, tax risk.

JEL classifications: M41 and M42

## I. Introducción

En la actualidad es imprescindible que las empresas relacionadas documenten y controlen todas sus actividades para que se puedan desarrollar con mayor eficiencia, son muchas de ellas que presentan debilidades para implementar adecuadas políticas de control, lo que conlleva a un desorden en las operaciones de la empresa y ser susceptibles a presentar riesgos tributarios y por ende tener contingencias tributarias.

El desarrollo de la presente investigación es de suma importancia para que todas las empresas en especial las relacionadas, desarrollen un diseño de políticas de control por transacciones, lo cual se haría a través de una auditoría preventiva, estableciendo cumplir con los requisitos lo cual permitirá tener un ordenado control de todas las transacciones de cada empresa, con su documentación sustentatoria y evitar las contingencias tributarias.

En España, para las pymes el informar y sustentar las operaciones entre vinculadas en el Impuesto de Sociedades les está resultando una tarea muy discutida, pues implica presentar toda la documentación relacionada de dichas operaciones realizadas. En el Perú, también es obligatorio la presencia de la documentación sustentatoria de las operaciones entre vinculadas, sin embargo, a falta de ello, se presentan riesgos tributarios, contingencias tributarias y el pago de multas.

Constructora Inka SRL y Constructora e Ingeniería SRL, son empresas mypes relacionadas y que la problemática existente, es que no cuentan con políticas de control para realizar el correcto proceso de sus operaciones, Constructora Inka SRL presenta incremento no justificado del efectivo y Constructora e Ingeniería SRL presenta faltante en caja y efectivo. Para sustentar el incremento o faltante indican que se prestan entre ellas o que una accionista realizó el préstamo. SUNAT solicitó una fiscalización a la accionista y al no tener como sustentar, terminó pagando multa, entonces para esta investigación se hace el siguiente cuestionamiento, ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva beneficiará en el diseño de políticas de control de transacciones entre las empresas vinculadas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción para evitar contingencias tributarias?

La auditoría tributaria preventiva según (Reyes, 2015, p. 9) se encarga de la revisión de los Libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones; con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones. Según Montesinos y Chávez (2015) indican que las contingencias tributarias, son un riesgo inherente en la actividad

económica de una empresa, la cual tiene su inicio en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la equivocada interpretación de las normas. (p.30).

Se han realizado investigaciones, en Avellaneda (2019) es proponer un plan de Auditoría Tributaria Preventiva para evitar contingencias tributarias, la cual es descriptiva y de diseño no experimental, concluyendo que, es necesario contar con un plan de auditoría tributaria preventiva para que se pueda detectar los riesgos tributarios y prevenir las contingencias tributarias. Y en Lozano & Sánchez (2020) es verificar el desempeño de las obligaciones tributarias y de examinar futuras contingencias tributarias, es cuantitativa – descriptiva y con diseño no experimental, concluyendo que, al proponer el plan de Auditoría Tributaria Preventiva la empresa podrá detectar de manera anticipada los errores que se han cometido.

En la presente investigación se analizó la situación de las empresas Constructora Inka SRL y Constructora e Ingeniería SRL, luego se aplicó un Programa de Auditoría Preventiva, identificándose hallazgos referentes a diferencias en caja y bancos, cuentas por cobrar y pagar en las empresas relacionadas, también se identificaron los riesgos tributarios a las que están expuestas las empresas. Luego se cuantificaron las contingencias tributarias y finalmente se elaboraron políticas de control para el eficiente control operativo de las transacciones entre las empresas vinculadas.

Se identificó que las empresas no tienen definido su organigrama y Manual de Organización por cada una de ellas, que presentan las mismas deficiencias referente a diferencias en caja y bancos, cuentas por cobrar y pagar relacionadas, las cuales conllevan a presentar riesgos tributarios como el no tener ingresos declarados, diferencias en el efectivo y todo ello trae como consecuencia la existencia de contingencias tributarias y el pago de multas.

Se concluyó que dada la vinculación entre estas empresas el programa de auditoría preventiva, detectó hallazgos que dieron como resultado diversos riesgos tributarios y por lo tanto contingencias tributarias, se elaboraron políticas de control definitivas en directivas para cada área y para cada empresa, para mejorar el manejo de las transacciones evitando volver a tener riesgos tributarios y por consecuencia contingencias tributarias.

El presente trabajo cuenta con una introducción, revisión de la literatura, materiales y métodos, resultados, discusión, conclusiones, recomendaciones, referencias y anexos.

## II. Revisión de la literatura

### 2.1. Antecedentes

Avellaneda (2019), en su investigación *“Plan de Auditoría Tributaria Preventiva para evitar contingencias tributarias en la empresa Corporación Construmart EIRL. Jaén, 2018”*, tiene como objetivo general, proponer un plan de Auditoría Tributaria Preventiva para evitar contingencias tributarias en la empresa Corporación Construmart EIRL, Jaén - 2018. La investigación es descriptiva y de diseño no experimental. Se concluye que, es necesario contar con un plan de auditoría tributaria preventiva para que la empresa Corporación Construmart EIRL pueda detectar los riesgos tributarios y con ello prevenir las contingencias tributarias en el futuro.

Lozano & Sánchez (2020), en su investigación *“Plan de Auditoría Tributaria Preventiva para evitar las Contingencias Tributarias en la Empresa Herzab SAC – Chiclayo”*, tiene como objetivo general, verificar el adecuado desempeño de las obligaciones tributarias con la correcta normatividad, y el propósito de examinar futuras contingencias tributarias que se presenten en la empresa Herzab SAC. La investigación es cuantitativa – descriptiva y con diseño no experimental – transversa y propositiva. Se concluye que, al proponer el plan de Auditoría Tributaria Preventiva se concluye que la empresa Herzab SAC podrá detectar de manera anticipada los errores que se han cometido durante el ejercicio 2018, lo que permite evitar infracciones, sanciones y multas por parte de la administración tributaria. Porque la empresa podrá realizar el procedimiento contable de manera correcta y ordenada como las declaraciones de impuestos dentro de las fechas según cronograma SUNAT, al igual que la presentación de libros contables y tener los comprobantes de pago con los requisitos necesarios.

Montero & Sachahuaman (2016), en su investigación *“Auditoría Tributaria Preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo”*, tiene como objetivo general, analizar como la auditoría Tributaria preventiva y su incidencia en la disminución del riesgo tributario en las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo. La investigación es de tipo aplicada y con diseño descriptivo correlacional. Se concluye que, de acuerdo a los resultados de la investigación se puede afirmar que La auditoría tributaria preventiva incidirá positivamente en la disminución de los riesgos tributarios, identificando y minimizando los riesgos tributarios por el incumplimiento de las obligaciones tributarias

antes que se presente un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT. Según los datos obtenidos menos del 39% de las empresas constructoras de Huancayo conocen la importancia de una auditoría tributaria preventiva.

Bazán (2015), en su investigación *“La auditoría tributaria y su incidencia en la gestión administrativa de las mypes de la región Pasco, 2014”*, tiene como objetivo general, determinar si la Auditoría Tributaria, incide en la Gestión Administrativa de las Mypes de la Región Pasco, 2014. La investigación es aplicada, con nivel Descriptivo – Explicativo. Se concluye que, en el análisis de los datos ha permitido determinar que el cumplimiento del spot tributario y bancarización de operaciones, incide en el nivel de organización y dirección de las Mypes por lo tanto, la Auditoría Tributaria, incide favorablemente en la Gestión Administrativa de las Mypes de la Región Pasco, 2014.

Burgos & Gutiérrez (2013), en su investigación *“La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre Eterno EIRL, año 2012”*, tiene como objetivo general, demostrar que la Auditoría tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la Empresa Inversiones Padre Eterno EIRL en el año 2012. Se concluye que, la aplicación de la auditoría tributaria preventiva permite determinar errores que pueden ser corregidos en parte antes de la fiscalización efectuada por la administración tributaria, lo que conlleva a rebajas en las sanciones de hasta el 95%.

Milla (2013), en su investigación *“Auditoría tributaria preventiva en personas naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la evasión”*, tiene como objetivo general, demostrar que la auditoría tributaria preventiva en personas naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado, reducirá el índice de contribuyentes que realizan prácticas evasivas y consecuentemente incrementar la recaudación tributaria. El tipo de estudio de acuerdo a la orientación es una investigación aplicada y de acuerdo al diseño es una investigación descriptiva y no experimental. Se concluye que, la realización de una Auditoría Tributaria Preventiva en contribuyentes con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado servirá para crear conciencia tributaria; además se tendrá información útil para regularizar las contingencias tributarias u omisiones en la determinación de la obligación tributaria que

hayan cometido. Las acciones mencionadas contribuirán a la disminución de la evasión tributaria.

## **2.2. Bases teórico científicas:**

### **2.2.1. Auditoría Tributaria Preventiva**

Es aquella que se encarga de la revisión de los Libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales; es realizada por compañías de Auditoría especialistas en Tributación, antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria, es saludable para los deudores tributarios auditar su contabilidad que está relacionada con la determinación de la Base Imponible para el cálculo de los diferentes impuestos; con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones, formales y sustanciales, a su cargo y, de ser el caso, efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios, dentro del marco legal. (Reyes, 2015, p. 9)

#### **Objetivos de la Auditoría Tributaria:**

Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones Juradas presentadas.

Establecer la fehaciencia de la contabilidad a través del análisis de los libros registros, documentos y operaciones involucradas.

Estudiar la aplicación de las prácticas contables, sustentados en los PCGA, para establecer diferencias al conciliarlas con las normas legales.

Determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

#### **Auditoría Tributaria**

Es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia a cerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con el Estado – su grado de adecuación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, debiendo para ello investigar si las declaraciones juradas se han realizado razonablemente con arreglo a las normas tributarias vigentes y de aplicación. (Reyes, 2015, p. 8)

Según (Espino, 2010, p.101), es un examen de la posición tributaria de una entidad con el fin de saber las debilidades contables y de administración que ocasionan problemas tributarios para fortificarlos y restringir de esa forma el incumplimiento inconsciente de las obligaciones y es relevante ya que es un acto que nos conlleva a optimizar el control tributario y garantiza que las posibles fiscalizaciones de la SUNAT no tengan consecuencias de relevancia no esperadas. Esta clase de auditoría se distingue por ser de precaución lo que conduce al conocimiento oportuno de sucesos y las situaciones que deben atenderse de la mejor manera posible para evitar daños que de no ser reconocidos y solucionados de forma oportuna podrían ocasionar graves problemas tributarios.

#### **2.2.1.1. Etapas de la auditoría tributaria, según Guevara (2018)**

##### **Planeamiento:**

La Planificación de una auditoría tributaria independiente, al igual que una auditoría financiera, incluye diversos procedimientos, la mayoría de los cuales están más relacionados con una lógica conceptual que con una técnica de auditoría, en esta etapa, el auditor evalúa el contexto en el que se desarrolla el negocio y determina los puntos débiles.

Esta etapa termina con el Informe de Planeamiento de Auditoría, documento en el cual se plasmará los procedimientos más adecuados a fin de alcanzar los objetivos trazados.

##### **Trabajo de Campo o Ejecución:**

En esta etapa, el auditor desarrolla el plan de auditoría tributaria, es decir, lleva a cabo los procedimientos planificados en la fase anterior y que se encuentran plasmados en el Informe de Planeamiento de Auditoría Tributaria. En esta etapa se busca obtener suficiente satisfacción de auditoría sobre la cual puede sustentarse el informe del auditor.

##### **Informe:**

Esta fase denominada también Etapa de Conclusión – analiza los resultados del trabajo realizado, con la finalidad de obtener una conclusión general acerca de la situación tributaria de la empresa auditada, la que será plasmada en el Informe del Auditor.

### 2.2.1.2. Programa de Auditoría

Un **programa de auditoría** es un plan de acción que documenta qué procedimientos se seguirán en una auditoría para constatar que una organización cumple con las regulaciones internas y externas. (Banco Finandina, 2020)

Martínez (2013), señala que el programa de auditoría se realiza mediante aplicaciones de los programas en las cuales son esquemas detallados que contienen los objetivos y procesos que son aplicados durante el curso de los exámenes de manera lógica ordenada con el objetivo en detectar los errores en la aplicación del incumplimiento. Así mismo debe tener una población que se aplicara el programa de auditoría basado con estructuras coherentes para que se desarrollen de manera eficaz (p. 68).

#### **Procedimiento**

El procedimiento para realizar el programa de auditoría es el siguiente:

1. Definir objetivos.
2. Analizar los Riesgos y Oportunidades.
3. Definir el Alcance.
4. Programar las auditorías (calendario o cronograma).
5. Definir el tipo de auditorías (internas, externas, 1ra, 2da o 3ra parte).
6. Definir el o los criterios de auditoría.
7. Definir los métodos de auditoría.
8. Definir los criterios de selección del equipo auditor y aplicarlos.
9. Definir la información documentada pertinente al proceso de auditoría.

#### **Evidencia de Auditoría**

Es la información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye tanto la información contenida en los registros contables de los que se obtienen los estados financieros, como otra información. (NIA 500, 2009)

## **Papeles de Trabajo**

Los papeles de trabajo son el conjunto de documentos que contienen la información obtenida por el auditor en su revisión, así como en los resultados de los procedimientos y pruebas de auditoría aplicados; con ellos se sustentan las observaciones, recomendaciones, opiniones y conclusiones contenidas en el informe correspondiente. (Palomino, 2010)

## **Hallazgo de Auditoría**

Es una narración explicativa y lógica de los hechos detectados en el examen de auditoría, referente a deficiencias, desviaciones, irregularidades, errores, debilidades, fortalezas y/o necesidades de cambio.

Es toda información que a juicio del auditor le permite identificar hechos o circunstancias importantes que inciden en la gestión de una entidad o programa bajo examen y que merecen ser comunicados en el informe.

Es el resultado de la comparación que se realiza entre un criterio y la situación actual encontrada, durante el examen a una entidad, área o proceso. (Marulanda, 2016)

### **2.2.2. Control**

Control se refiere a “comprobación, inspección, fiscalización, intervención” (Real Academia Española, s.f., definición 1).

Berry et al. (2005), identifican al control como el proceso de conducir a las organizaciones hacia patrones de actividad viables en un entorno cambiante, lo cual implica que el control se refiere a la acción de influir sobre el comportamiento de los miembros de la organización de forma que se consigan al menos algunos de los objetivos organizacionales.

El control de la empresa es fundamental para que pueda supervivir. Es evidente que, como confirman las estadísticas, una gran mayoría de empresas pequeñas y medianas mueren, bien por la falta de control, bien por la existencia de un inadecuado sistema de control. (De Jaime, 2013, p. 9)

### 2.2.2.1. Tipos de control

Mientras que De Jaime (2013, pp. 13-15) nos indica que la creciente complejidad que está adquiriendo la gestión empresarial afecta a muchos de sus aspectos, siendo sin duda uno de los más destacados el que afecta al propio control de la eficacia y calidad de dicha gestión. Y la evolución de los sistemas de control, nos permitirían diferenciar hoy día con los siguientes objetivos de control:

1. **El control de las operaciones:** objetivos operativos y de la gestión del día a día.
2. **El control de los procesos informativos y contables:** objetivos de información operativa y financiera.
3. **El control de los resultados:** objetivos funcionales y resultados preferentemente económico-financieros.
4. **El control de las estrategias:** gestión de las estrategias a medio y largo plazo.
5. **El control de las responsabilidades sociales:** hacia los llamados stakeholders y otros agentes sociales externos a los que afecta la actividad empresarial.

Todos estos objetivos, aunque están interrelacionados, presentan a su vez características propias y diferenciadas, que permiten sistematizar convenientemente su control bajo sistemas específicos y también con requerimientos concretos.

#### 1. **Objetivos operativos:**

Cada empresa tiene sus propios objetivos operacionales muy diferenciados a otras empresas, ya que los mismos están muy relacionados con las prioridades, el juicio y el estilo de gestión de la gerencia. Es fundamental que este tipo de objetivos estén claramente definidos y coordinados con los demás objetivos y estrategias específicos, ya que es sobre los objetivos operativos hacia donde la empresa dirige una parte sustancial de sus recursos

## **2. Objetivos informativos:**

Estos objetivos se relacionan con los procesos informativos que debe desarrollar y mantener la empresa en todas sus funciones y actividades, basados fundamentalmente hoy día en equipos y aplicaciones informáticas, en los que tienen que garantizarse su eficacia y factibilidad. Entre todos los procesos informativos, destaca por su especial relevancia, tanto interna como externa, el proceso centrado en el uso y presentación de la información contable.

## **3. Objetivos sobre resultados:**

Estos objetivos se relacionan con la obligación que tiene la empresa de conseguir unos determinados resultados, preferentemente económico-financieros que incrementen la rentabilidad de sus actividades, creen valor para los accionistas y otros stakeholders. La información financiera es un elemento importante para la gestión del control. El término “fiabilidad” implica la preparación de dichos estados según principios contables generalmente aceptados y otros principios y regulaciones contables que sean relevantes y apropiadas.

## **4. Objetivos estratégicos:**

Son los relacionados con la misión y la visión empresarial, establecidos por la alta dirección y con el fin último de mantener y optimizar las ventajas competitivas de la empresa que garanticen su supervivencia a largo plazo.

## **5. Objetivos sobre responsabilidades sociales:**

Tanto legales y normativos, como de responsabilidad social pues toda empresa debe desarrollar su actividad en el marco de normas legales y reglamentarias que regulan los más diversos aspectos de las relaciones sociales (normativa mercantiva, civil, laboral, financiera, medio ambiente, seguridad, etc.). Los antecedentes de una sociedad en cuanto al cumplimiento de las leyes y normas, que puedan incidir tanto positiva como negativamente, en su reputación dentro de la comunidad.

### 2.2.2.2. Dimensión Operativa

#### Ventas

Acumulan los ingresos por ventas de bienes y/o servicios inherentes a las operaciones del giro del negocio, desagregando las que corresponden a entidades relacionadas de las que corresponden a ventas a terceros.

Los ingresos por la venta de productos se reconocen cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- a) La transferencia al comprador de los riesgos significativos y los beneficios de propiedad de los productos;
- b) La empresa ya no retiene la continuidad de la responsabilidad gerencial en el grado asociado usualmente a la propiedad, ni el control efectivo de los productos vendidos;
- c) El importe de ingresos puede ser medido confiablemente;
- d) Es probable que los beneficios económicos relacionados con la transacción fluirán a la empresa; y,
- e) Los costos incurridos o a ser incurridos por la transferencia pueden ser medidos confiablemente.

Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- a) El importe de ingresos puede ser medido confiablemente;
- b) Es probable que los beneficios económicos relacionados con la transacción fluirán a la empresa;
- c) El grado de culminación de la transacción en la fecha de los estados financieros, puede ser medido fiablemente; y,
- d) Los costos incurridos o a ser incurridos hasta completarlo, pueden ser medidos fiablemente. (Plan Contable General Empresarial, 2019)

#### Logística

Es el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio, especialmente en la distribución. (Real Academia Española, s.f., definición 4).

## **Producción**

Es cualquier actividad que aprovecha los recursos y las materias primas para poder elaborar o fabricar bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer las necesidades de los clientes. (Quiroa, 2020)

## **Tesorería**

La tesorería es el “corazón” de la empresa. Sea ésta una corporación multinacional, una ONG, una PYME o un grupo de empresas, la tesorería gestiona, recibe, retiene y bombea la liquidez a través de todos los circuitos, tanto internos como a través del mercado financiero. (Olsina, 2009, p. 7)

Montaño (2014) menciona que una gestión activa de tesorería engloba todas las operaciones diarias de las empresas relacionadas con el efectivo; es decir, los cobros, los pagos y las negociaciones de ambas con otras empresas y entidades financieras.

### **2.2.3. Contingencia tributaria**

De acuerdo a Montesinos y Chávez (2015) concluyen: Las contingencias tributarias, representan un riesgo inherente en la actividad económica desarrollada por una empresa, la cual tiene su inicio en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la equivocada interpretación de las normas, sin tener referencia de fundamentos legales. El desconocimiento de la extensa normativa tributaria dentro de la aplicación de obligaciones y actividades que la empresa está establecida a cumplir, va a propiciar como resultado una infracción tributaria (p.30).

Para Escobedo y Núñez (2016), en materia tributaria la contingencia es considerada como un riesgo en la actividad económica pues constituye una falta generada en empresas y organizaciones. En la actualidad las tecnologías permiten a las empresas mejorar sus procesos mediante una adecuada gestión de control para el cumplimiento sus obligaciones tributarias y puedan enfrentar con exactitud algún problema tributario.

### **2.2.3.1. Obligaciones Tributarias:**

#### **Obligación Tributaria Formal**

Los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria, incluidas aquellas labores que la SUNAT realice para prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria. (Art. 87, Código Tributario, Art. 2013)

#### **Obligación de inscripción**

- Deben inscribir ante SUNAT, y obtener el RUC y la CLAVE SOL, la cual permitirá el acceso al buzón electrónico.
- Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.

#### **Obligaciones de emisión de comprobantes de pago**

- Emitir los comprobantes de pago con los requisitos formales establecidos, así mismo facilitar a SUNAT cuando lo requiera y en las condiciones que señale.

#### **Obligaciones de llevar libros y registros de contabilidad**

- Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por la SUNAT; o los sistemas computarizados que los sustituyan, registrando las operaciones que se vinculen con la tributación.
- Los libros y registros deben ser llevados en castellano y expresados en moneda nacional.

#### **Obligaciones de facilitar el Control**

- Permitir el control por la SUNAT, mediante la presentación de las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos susceptibles de generar

obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que le sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas.

- Proporcionar a la SUNAT la información que ésta requiera, o la que ordenen las normas tributarias, sobre las actividades del deudor tributario o de terceros con los que guarden relación, de acuerdo a la forma, plazos y condiciones establecidas.

### **Obligaciones de conservar la documentación**

- Almacenar, archivar y conservar los libros y registros, llevados de manera manual, mecanizada o electrónica, así como los documentos y antecedentes de las operaciones que constituyan obligaciones tributarias, por un periodo de cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.

### **Obligación Tributaria Sustancial**

- La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Art. 1, Código Tributario, 2013)

### **Sujetos de la Obligación Tributaria:**

#### **Acreedor Tributario**

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Art. 4, Código Tributario, 2013)

**Deudor Tributario**

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Art. 7, Código Tributario, 2013)

**Contribuyente**

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Art. 8, Código Tributario, 2013)

**Responsable**

Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste. (Art. 9, Código Tributario, 2013)

**Agentes De Retención o Percepción**

En defecto de la ley, mediante Decreto Supremo, pueden ser designados agentes de retención o percepción los sujetos que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. (Art. 10, Código Tributario, 2013)

**2.2.3.2. Reparos Tributarios**

Canahua, D. (2008) indica que el reparo tributario se podría definir de la siguiente forma: es la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa.

Hirache, L. (2014) expresa que: Los reparos tributarios son las adiciones y deducciones tributarias que una empresa informa en su declaración jurada anual, las que pueden ser permanentes o temporales. (Pág. IV-8)

**Fiscalización:****Facultad de Fiscalización**

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional.

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

**Diferencia Temporal****NIC 12 Impuesto a las Ganancias (1998)**

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Las diferencias temporarias pueden ser:

(a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

b) Diferencias temporarias deducibles, son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

**Diferencia Permanente**

Hirache, L. (2014), indica que, las diferencias permanentes, son aquellas cantidades que NO son imponibles, ni deducibles al determinar la Gancia o perdida fiscal, debiendo reconocerse en el ejercicio en el cual se incurrió en tales cantidades. (Pág. IV-8)

## **Riesgo Tributario**

El riesgo fiscal o tributario, es la posibilidad de que a un sujeto pasivo de un tributo le sean exigidos importes adicionales de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como consecuencia de la no aplicación o de la aplicación inadecuada de una norma tributaria. La existencia de riesgo fiscal puede ser consecuencia de prácticas económicas y contables poco recomendables, pero también es debido a la complejidad del sistema tributario, sus continuas modificaciones, la interpretación errónea de preceptos, el cambio de doctrina oficial interpretativa o la utilización de planificaciones fiscales agresivas. (Minchán, 2006)

## **Infracciones**

### **Facultad Sancionadora**

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias. (Art. 82, Código Tributario, 2013)

### **Concepto de Infracción Tributaria**

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Art. 164, Código Tributario, 2013)

### **Determinación de la Infracción, Tipos de Sanciones y Agentes Fiscalizadores**

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

## **Tipos de Infracciones Tributarias**

(Art. 172, Código Tributario, 2013), señala que, las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Otras obligaciones tributarias.

### **Infracciones Relacionadas con la Obligación de Inscribirse, Actualizar o Acreditar la Inscripción en los Registros de la Administración.**

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la Administración Tributaria:

1. No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio
2. Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.
3. Obtener dos o más números de inscripción para un mismo registro.
4. Utilizar dos o más números de inscripción o presentar certificado de inscripción y/o identificación del contribuyente falsos o adulterados en cualquier actuación que se realice ante la Administración Tributaria o en los casos en que se exija hacerlo
5. No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros o proporcionarla sin

observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.

6. No consignar el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria.
7. No proporcionar o comunicar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones cuando las normas tributarias así lo establezcan. (Art. 173, Código Tributario, 2013)

### **Infracciones Relacionadas con la Obligación de Emitir, Otorgar y Exigir Comprobantes De Pago y/u Otros Documentos**

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago:

1. No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
2. Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
3. Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de operación realizada o a la modalidad de emisión autorizada o a la que se hubiera acogido el deudor tributario de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

No constituyen infracción los incumplimientos relacionados a la modalidad de la emisión que deriven de caso fortuito o fuerza mayor, situaciones que serán especificadas mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

4. Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.

5. Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez.
6. No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.
7. No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.
8. Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.
9. Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.
10. Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.
11. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.
12. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.
13. Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.
14. Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.
15. No sustentar la posesión de bienes mediante los comprobantes de pago y/u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.

16. Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez. (Art. 174, Código Tributario, 2013)

### **Infracciones Relacionadas con la Obligación de Llevar Libros y/o Registros o Contar con Informes u Otros Documentos**

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros, o contar con informes u otros documentos:

1. Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.
2. Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.
3. Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.
4. Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
5. Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.
6. No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.
7. No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis

y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.

8. No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.
9. No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad. (Art. 175, Código Tributario, 2013)

### **Infracciones Relacionadas con la Obligación de Presentar Declaraciones y Comunicaciones**

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones:

1. No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.
2. No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.
4. Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.
5. Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.
6. Presentar más de una declaración rectificatoria de otras declaraciones o comunicaciones referidas a un mismo concepto y período.
7. Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta los lugares que establezca la Administración Tributaria.

8. Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria. (Art. 176, Código Tributario, 2013)

### **Infracciones Relacionadas con la Obligación de Permitir el Control de la Administración, Informar y Comparecer ante la Misma**

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la Administración, informar y comparecer ante la misma:

1. No exhibir los libros, registros, u otros documentos que ésta solicite.
2. Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que estén relacionadas con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, antes de los cinco (5) años o de que culmine el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.
3. No mantener en condiciones de operación los soportes portadores de microformas grabadas, los soportes magnéticos y otros medios de almacenamiento de información utilizados en las aplicaciones que incluyen datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cuando se efectúen registros mediante microarchivos o sistemas electrónicos computarizados o en otros medios de almacenamiento de información.
4. Reabrir indebidamente el local, establecimiento u oficina de profesionales independientes sobre los cuales se haya impuesto la sanción de cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes sin haberse vencido el término señalado para la reapertura y/o sin la presencia de un funcionario de la Administración.

5. No proporcionar la información o documentos que sean requeridos por la Administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria, incluyendo el no proporcionar la información a que se refiere el segundo párrafo del artículo 62-C o proporcionarla sin cumplir con la forma y condiciones establecidas mediante resolución de superintendencia.
6. Proporcionar a la Administración Tributaria información no conforme con la realidad.
7. No comparecer ante la Administración Tributaria o comparecer fuera del plazo establecido para ello.
8. Autorizar estados financieros, declaraciones, documentos u otras informaciones exhibidas o presentadas a la Administración Tributaria conteniendo información no conforme a la realidad, o autorizar balances anuales sin haber cerrado los libros de contabilidad.
9. Presentar los estados financieros o declaraciones sin haber cerrado los libros contables.
10. No exhibir, ocultar o destruir sellos, carteles o letreros oficiales, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la Administración Tributaria.
11. No permitir o no facilitar a la Administración Tributaria, el uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación o de otros medios de almacenamiento de información para la realización de tareas de auditoría tributaria, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.
12. Violar los precintos de seguridad, cintas u otros mecanismos de seguridad empleados en las inspecciones, inmovilizaciones o en la ejecución de sanciones.
13. No efectuar las retenciones o percepciones establecidas por Ley, salvo que el agente de retención o percepción hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro de los plazos establecidos.
14. Autorizar los libros de actas, así como los registros y libros contables u otros registros vinculados a asuntos tributarios sin seguir el procedimiento establecido por la SUNAT.

15. No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria, en las condiciones que esta establezca, la información relativa a hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o aquella necesaria para el cumplimiento de la normativa sobre asistencia administrativa mutua en materia tributaria, que tenga conocimiento en el ejercicio de la función notarial o pública.
16. Impedir que funcionarios de la Administración Tributaria efectúen inspecciones, tomas de inventario de bienes, o controlen su ejecución, la comprobación física y valuación; y/o no permitir que se practiquen arqueos de caja, valores, documentos y control de ingresos, así como no permitir y/o no facilitar la inspección o el control de los medios de transporte.
17. Impedir u obstaculizar la inmovilización o incautación no permitiendo el ingreso de los funcionarios de la Administración Tributaria al local o al establecimiento o a la oficina de profesionales independientes.
18. No facilitar el acceso a los contadores manuales, electrónicos y/o mecánicos de las máquinas tragamonedas, no permitir la instalación de soportes informáticos que faciliten el control de ingresos de máquinas tragamonedas; o no proporcionarla información necesaria para verificar el funcionamiento de los mismos.
19. No permitir la instalación de sistemas informáticos, equipos u otros medios proporcionados por la SUNAT para el control tributario.
20. No facilitar el acceso a los sistemas informáticos, equipos u otros medios proporcionados por la SUNAT para el control tributario.
21. No implementar, las empresas que explotan juegos de casino y/o máquinas tragamonedas, el Sistema Unificado en Tiempo Real o implementar un sistema que no reúne las características técnicas establecidas por SUNAT.
22. No cumplir con las disposiciones sobre actividades artísticas o vinculadas a espectáculos públicos.
23. No proporcionar la información solicitada con ocasión de la ejecución del embargo en forma de retención a que se refiere el numeral 4 del Artículo 118° del presente Código Tributario.
24. No exhibir en un lugar visible de la unidad de explotación donde los sujetos acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado desarrollen sus

actividades, los emblemas y/o signos distintivos proporcionados por la SUNAT, así como el comprobante de información registrada y las constancias de pago.

26. No entregar los Certificados o Constancias de retención o percepción de tributos, así como el certificado de rentas y retenciones, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en las normas tributarias.
27. No exhibir o no presentar la documentación e información a que hace referencia el inciso g) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta o, de ser el caso, su traducción al castellano; que, entre otros, respalde las declaraciones juradas informativas Reporte Local, Reporte Maestro y/o Reporte País por País; o no exhibir o no presentar la documentación que respalde otras declaraciones informativas para el cumplimiento de la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o información del beneficiario final a las que se refiere el numeral 15.3 del artículo 87 del presente Código Tributario o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia, en la forma, plazo y condiciones que le sean requeridos por la SUNAT.
28. No sustentar la realización de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas que se presentan a la SUNAT para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o sobre la información del beneficiario final o sustentar solo la realización parcial de estos. (Art. 177, Código Tributario, 2013)

### **Infracciones Relacionadas con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias**

Constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

1. No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación

tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

2. Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.
3. Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.
4. No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.
5. No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.
6. No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención.
7. Permitir que un tercero goce de las exoneraciones contenidas en el Apéndice de la Ley N° 28194, sin dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11° de la citada ley. (Art. 178, Código Tributario, 2013)

## **Sanciones**

### **Facultad Sancionatoria**

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas. (Art. 166, Código Tributario, 2013)

### **Tipos de Sanciones**

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código.

Las multas se podrán determinar en función:

- a. UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.
- b. IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

Para el caso de los deudores tributarios generadores de rentas de tercera categoría que se encuentren en el Régimen General se considerará la información contenida en los campos o casillas de la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda, en las que se consignent los conceptos de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.

Para el caso de los deudores tributarios acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, el IN resultará del acumulado de la información contenida en los campos o casillas de ingresos netos declarados en las declaraciones mensuales presentadas por dichos sujetos durante el ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda.

Para el caso de personas naturales que perciban rentas de primera y/o segunda y/o cuarta y/o quinta categoría y/o renta de fuente extranjera, el IN será el resultado de acumular la información contenida en los campos o casillas de rentas netas de cada una de dichas rentas que se encuentran en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según sea el caso.

Si la comisión o detección de las infracciones ocurre antes de la presentación o vencimiento de la Declaración Jurada Anual, la sanción se calculará en función a la Declaración Jurada Anual del ejercicio precedente al anterior.

Cuando el deudor tributario haya presentado la Declaración Jurada Anual o declaraciones juradas mensuales, pero no consigne o declare cero en los campos o casillas de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables o rentas netas o ingresos netos, o cuando no se encuentra obligado a presentar la Declaración Jurada Anual o las declaraciones mensuales, o cuando hubiera iniciado operaciones en el ejercicio en que se cometió o detectó la infracción, o cuando hubiera iniciado operaciones en el ejercicio anterior y no hubiera vencido el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual, se aplicará una multa equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la UIT. con excepción del incumplimiento de obligaciones relacionadas al beneficiario final a que se refiere el numeral 15.3 del artículo 87 del presente Código, en cuyo caso se aplicará:

i) Para las infracciones sancionadas con el 0,6% de los IN conforme a las Tablas de Infracciones y Sanciones: Una multa equivalente al dos por ciento (2%) del monto consignado en la casilla total patrimonio de la

Declaración Jurada Anual correspondiente al ejercicio anterior, o en su defecto, una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto consignado en la casilla Activos Netos de la Declaración Jurada Anual correspondiente al ejercicio anterior, las cuales no podrán ser menor de 5 UIT ni mayor a las 50 UIT. De haberse consignado cero o no haberse consignado monto alguno en dichas casillas, se aplicará una multa equivalente a 5 UIT.

ii) Para las infracciones sancionadas con el 0,3% de los IN conforme a las Tablas de Infracciones y Sanciones: Una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto consignado en la casilla total patrimonio de la Declaración Jurada Anual correspondiente al ejercicio anterior, o en su defecto, una multa equivalente al medio por ciento (0,5%) del monto consignado en la casilla Activos Netos de la Declaración Jurada Anual correspondiente al ejercicio anterior, las cuales no podrán ser menor de 3 UIT ni mayor a las 25 UIT. De haberse consignado cero o no haberse consignado monto alguno en dichas casillas, se aplicará una multa equivalente a 3 UIT.

Para el cálculo del IN en el caso de los deudores tributarios que en el ejercicio anterior o precedente al anterior se hubieran encontrado en más de un régimen tributario, se considerará el total acumulado de los montos señalados en el segundo y tercer párrafo del presente inciso que correspondería a cada régimen en el que se encontró o se encuentre, respectivamente, el sujeto del impuesto. Si el deudor tributario se hubiera encontrado acogido al Nuevo RUS, se sumará al total acumulado, el límite máximo de los ingresos brutos mensuales de cada categoría por el número de meses correspondiente.

Cuando el deudor tributario sea omiso a la presentación de la Declaración Jurada Anual o de dos o más declaraciones juradas mensuales para los acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, se aplicará una multa correspondiente al ochenta por ciento (80 %) de la UIT.

- a) I: Cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los Ingresos brutos mensuales del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del Nuevo RUS,

según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto.

- b) El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia.
- c) El monto no entregado. (Art. 180, Código Tributario, 2013)

### **Actualización de las Multas**

#### 1. Interés aplicable

Las multas impagas serán actualizadas aplicando el interés moratorio a que se refiere el Artículo 33°.

#### 2. Oportunidad

El interés moratorio se aplicará desde la fecha en que se cometió la infracción o, cuando no sea posible establecerla, desde la fecha en que la Administración detectó la infracción. (Art. 181, Código Tributario, 2013)

### **Intereses Moratorios**

El monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el Artículo 29° devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento) por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior.

La SUNAT fijará la TIM respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT. Tratándose de los tributos administrados por otros Órganos, la TIM será la que establezca la SUNAT, salvo que se fije una diferente mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas.

Los intereses moratorios se aplicarán diariamente desde el día siguiente a la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago inclusive, multiplicando el monto del tributo impago por la TIM diaria vigente. La TIM diaria vigente resulta de dividir la TIM vigente entre treinta (30). (Art. 33, Código Tributario, 2013)

## **Cobranza Coactiva**

### **Cobranza Coactiva como Facultad de la Administración Tributaria**

La cobranza coactiva de las deudas tributarias es facultad de la Administración Tributaria, se ejerce a través del Ejecutor Coactivo, quien actuará en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los Auxiliares Coactivos.

El procedimiento de cobranza coactiva de la SUNAT se regirá por las normas contenidas en el presente Código Tributario.

La SUNAT aprobará mediante Resolución de Superintendencia la norma que reglamente el Procedimiento de Cobranza Coactiva respecto de los tributos que administra o recauda.

Para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- b. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley;
- c. No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso;
- d. No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral;
- e. Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario;
- f. Ser funcionario de la Administración Tributaria; y,
- g. No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.

Para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- b. Acreditar como mínimo el grado de Bachiller en las especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración;
- c. No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso;
- d. No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral;
- e. Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario;
- f. No tener vínculo de parentesco con el Ejecutor, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad;
- g. Ser funcionario de la Administración Tributaria; y
- h. No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley. (Art. 114, Código Tributario, 2013)

### **Deuda Exigible en Cobranza Coactiva**

La deuda exigible dará lugar a las acciones de coerción para su cobranza. A este fin se considera deuda exigible:

- a. La establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa o la contenida en la Resolución de pérdida del fraccionamiento notificadas por la Administración y no reclamadas en el plazo de ley. En el supuesto de la resolución de pérdida de fraccionamiento se mantendrá la condición de deuda exigible si efectuándose la reclamación dentro del plazo, no se continúa con el pago de las cuotas de fraccionamiento.
- b. La establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa reclamadas fuera del plazo establecido para la interposición del recurso, siempre que no se cumpla con presentar la Carta Fianza respectiva conforme con lo dispuesto en el Artículo 137°.
- c. La establecida por Resolución no apelada en el plazo de ley, o apelada fuera del plazo legal, siempre que no se cumpla con presentar la Carta

Fianza respectiva conforme con lo dispuesto en el Artículo 146°, o la establecida por Resolución del Tribunal Fiscal.

- d. La que conste en Orden de Pago notificada conforme a ley.
- e. Las costas y los gastos en que la Administración hubiera incurrido en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad con las normas vigentes.

También es deuda exigible coactivamente, los gastos incurridos en las medidas cautelares previas trabadas al amparo de lo dispuesto en los Artículos 56° al 58° siempre que se hubiera iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva conforme con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 117°, respecto de la deuda tributaria comprendida en las mencionadas medidas.

Para el cobro de las costas se requiere que éstas se encuentren fijadas en el arancel de costas del procedimiento de cobranza coactiva que apruebe la administración tributaria; mientras que para el cobro de los gastos se requiere que éstos se encuentren sustentados con la documentación correspondiente. Cualquier pago indebido o en exceso de ambos conceptos será devuelto por la Administración Tributaria

La SUNAT no cobrará costas ni los gastos en que incurra en el procedimiento de cobranza coactiva, en la adopción de medidas cautelares previas a dicho procedimiento o en la aplicación de las sanciones no pecuniarias a que se refieren los Artículos 182° y 184°. (Art. 115, Código Tributario, 2013)

### **Procedimiento**

El Procedimiento de Cobranza Coactiva es iniciado por el Ejecutor Coactivo mediante la notificación al deudor tributario de la Resolución de Ejecución Coactiva, que contiene un mandato de cancelación de las Ordenes de Pago o Resoluciones en cobranza, dentro de siete (7) días hábiles, bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada de las mismas, en caso que éstas ya se hubieran dictado.

La Resolución de Ejecución Coactiva deberá contener, bajo sanción de nulidad:

1. El nombre del deudor tributario.
2. El número de la Orden de Pago o Resolución objeto de la cobranza.
3. La cuantía del tributo o multa, según corresponda, así como de los intereses y el monto total de la deuda.
4. El tributo o multa y período a que corresponde.

La nulidad únicamente estará referida a la Orden de Pago o Resolución objeto de cobranza respecto de la cual se omitió alguno de los requisitos antes señalados.

En el procedimiento, el Ejecutor Coactivo no admitirá escritos que entorpezcan o dilaten su trámite, bajo responsabilidad.

Excepto en el caso de la SUNAT, el ejecutado está obligado a pagar, las costas y gastos en que la Administración Tributaria hubiera incurrido en el procedimiento de cobranza coactiva desde el momento de la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, salvo que la cobranza se hubiese iniciado indebidamente. Los pagos que se realicen durante el citado procedimiento deberán imputarse en primer lugar a las costas y gastos antes mencionados de acuerdo a lo establecido en el arancel aprobado y siempre que los gastos hayan sido liquidados por la Administración Tributaria, la que podrá ser representada por un funcionario designado para dicha finalidad.

Teniendo como base el costo del proceso de cobranza que establezca la Administración y por economía procesal, no se iniciarán acciones coactivas respecto de aquellas deudas que por su monto así lo considere, quedando expedito el derecho de la Administración a iniciar el Procedimiento de Cobranza Coactiva, por acumulación de dichas deudas, cuando lo estime pertinente. (Art. 117, Código Tributario, 2013)

#### **2.2.4. Grupo Empresarial**

Conjunto constituido por varias sociedades, conservando cada una su existencia propia, pero unidas entre ellas por diversos lazos, en virtud de las cuales una de ellas denominada sociedad matriz, que mantiene a las otras bajo su

dependencia, ejerce un control sobre el conjunto y hace prevalecer la unidad de decisión

Deben estar presentes tanto el control o subordinación, como la unidad de propósito y dirección para darle existencia al grupo empresarial, y es oportuno decir que cada sociedad perteneciente al grupo conserva su singularidad, individualidad, autonomía e independencia societaria, es decir, que en ningún momento, con la creación o conformación del grupo empresarial se está dando origen a una nueva figura autónoma e individual, y mucho menos a un nuevo ente con personalidad jurídica, lo que se explica por el carácter ambivalente que le es propio al grupo empresarial y que nos corresponde desarrollar posteriormente. (Montiel, 2009)

Según Montiel (2009), se clasifica en:

#### **2.2.4.1. Subordinación, Dependencia o Control societario.**

El control es la situación en la que una persona tiene la capacidad de ejercer una influencia dominante sobre una o varias personas jurídicas, de tal manera que dicha influencia puede formar y ejecutar la voluntad decisiva de las sociedades sometidas al control, o dominadas. Es entonces “la situación de control o subordinación, consistente en una relación que posibilita colocar a una persona jurídica bajo la influencia dominante de otro sujeto de derecho que, por dicha razón, tiene la facultad de incidir en el gobierno de la primera de la manera que determine.”

#### **Características del control o dependencia.**

De la misma manera, tenemos que decir que, al control, subordinación o dependencia societaria, le pertenecen algunas características que nos permiten entender y facilitar el análisis de este concepto.

- En primer lugar; debe ser un control efectivo, no potencial, es decir, debe ejercerse por quien es dominante, sobre la persona jurídica dominada.
- En segundo lugar; debe haber un “dominio sobre otra sociedad dependiente, es decir, el ejercicio de una superioridad legítima sobre

aquella y la realización de su propia voluntad, independientemente de la de la sociedad dominada.

- Y como tercera característica que le es propia al control societario, tenemos que debe ser un control permanente, no ocasional, que perdure mientras exista la situación de subordinación y que no se circunscriba solo a determinadas circunstancias que no tengan el carácter de durabilidad que supone el control.

#### **Clasificaciones del control**

- El control directo se da cuando una sociedad ejerce directamente el dominio sobre la otra, sin interpuesta persona; cuando dice que el poder de decisión de la controlada, se encuentra sometido directamente a la voluntad de otra que será su matriz o controlante.
- El control indirecto sería al que se refiere el mismo artículo en su última parte, es decir, el que se lleva a cabo por interpuesta persona o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la sociedad matriz o controlante.
- El control conjunto o plural que supone que una sociedad puede ser dependiente o controlada por más de una persona, es entonces “el caso de una sociedad dominada directa y simultáneamente por otras dos sociedades, recíprocamente independientes.

#### **2.2.4.2. Unidad de propósito y dirección.**

Para la existencia del grupo empresarial, que debe concurrir con el otro de los elementos que acabamos de desglosar en este trabajo, el control, y así evidentemente podrá darse formación al grupo empresarial. A lo que no sobra reiterar que la presencia del control por sí sola no hace que se presuma la existencia del grupo empresarial.

#### **La sociedad cabeza de grupo**

Es la encargada de señalar cada uno de esos lineamientos que acabamos de expresar, siempre teniendo como designio la obtención de tales intereses y objetivos que como bien tenemos, son los que le atañen al grupo empresarial y no a cada sociedad que hace parte de él.

### **La sociedad matriz**

Es la encargada de realizar y programar todas las políticas de funcionamiento del grupo, que supone, más que tomar decisiones propias de las dependientes, crear un plan e instruir a las sociedades que forman parte del grupo a tomar sus propias medidas, pero siempre dirigidas y encaminadas al beneficio común, pero invariablemente bajo las directrices de aquella. Esto es, que las subordinadas no siempre deban estar predestinadas a realizar cada cosa ordenada por su cabeza de grupo, sino más bien que esté programada y adiestrada en cuanto a la toma de decisiones que si bien son para su beneficio, siempre deben estar dirigidas a seguir el mismo sendero por el que va toda la empresa.

### **La sociedad subsidiaria**

Una empresa subsidiaria es aquella que está controlada indirectamente por la matriz o controlante, es decir, el control lo hace una tercera sociedad que a la vez es subordinada de la casa matriz.

Es decir que la casa matriz no tiene acciones de forma directa en la subsidiaria, sino que controla a una tercera sociedad que sí las tiene.

#### **2.2.4.3. Transacciones entre empresas del Grupo Empresarial**

##### **PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL (2019)**

##### **43 Cuentas por pagar comerciales - Relacionadas**

Representan obligaciones que se contrae con entidades relacionadas, derivadas de la compra de bienes y servicios en operaciones objeto del negocio.

##### **Reconocimiento y medición**

Las cuentas por pagar comerciales se reconocerán por el monto nominal de la transacción, menos los pagos efectuados, lo que es igual al costo amortizado. Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

De acuerdo con la NIC 24, Información a revelar sobre partes relacionadas, deberá exponerse información por separado respecto de los saldos por cobrar y pagar, ingresos y gastos, entre otra información, por transacciones efectuadas con entes vinculados.

Para efectos de presentación, deben distinguirse las obligaciones corrientes de las que corresponde al pasivo no corriente.

#### **47 Cuentas por pagar diversas - Relacionadas**

Representan obligaciones a favor de entidades relacionadas, que contrae la entidad por operaciones diferentes a las comerciales y a las obligaciones financieras.

##### **471 Préstamos**

Financiamiento obtenido, sujeto o no a costos financieros

##### **Reconocimiento y medición**

Las obligaciones con entidades relacionadas se reconocerán inicialmente por el monto de la transacción. Posteriormente se medirán a su costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos los pagos realizados. Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

#### **13 Cuentas por cobrar comerciales – Relacionadas**

Representan los derechos de cobro a entidades relacionadas, que se derivan de las ventas de bienes y/o servicios que realiza la entidad en razón de su actividad económica.

##### **Reconocimiento y medición**

Las cuentas por cobrar se reconocerán inicialmente a su valor razonable, que es generalmente igual al costo. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar se medirán al costo amortizado.

Cuando exista evidencia de deterioro de la cuenta por cobrar, el importe de esa cuenta se reducirá mediante una cuenta de valuación

(estimación de cobranza dudosa), para efectos de su presentación en estados financieros.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera, pendientes de cobro a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha

Los saldos que resulten acreedores deben ser presentados como parte del pasivo. La subcuenta 192 Cuentas por cobrar comerciales – Relacionadas, acumula la estimación de los saldos de cobranza dudosa, actuando como cuenta de valuación para los componentes de esta cuenta.

Para efectos de presentación, los saldos de esta cuenta deberán clasificarse como corrientes si vencen hasta un año después de la fecha del estado de situación financiera y no corrientes si exceden de dicho plazo.

### **17 Cuentas por cobrar diversas – Relacionadas**

Representan derechos de cobro a entidades relacionadas por transacciones distintas a las de ventas en razón de su actividad principal.

#### **171 Préstamos.**

Comprende los créditos no comerciales

#### **Reconocimiento y medición**

Las cuentas por cobrar se reconocerán por el valor razonable de la transacción, generalmente igual al costo. Después de su reconocimiento inicial se medirán al costo amortizado, excepto por los activos por instrumentos financieros, que se miden a su valor razonable; cuando esta medición es impracticable, tales activos se medirán al costo amortizado. Cuando exista evidencia de deterioro de la cuenta por cobrar medida al costo amortizado, el importe de esa cuenta se reducirá mediante una cuenta de valuación, para efectos de su presentación en estados financieros (estimación de cobranza dudosa – cuenta 19).

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de cobro a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

La subcuenta Intereses, regalías y dividendos, registra los intereses sobre la base de tiempo; las regalías en concordancia con los términos del contrato que les dio origen; y los dividendos en la fecha que es reconocido el derecho del accionista a recibir el pago, respectivamente. La subcuenta 195 Cuentas por cobrar diversas - Relacionadas, acumula la estimación de los saldos de cobranza dudosa, actuando como cuenta de valuación para los componentes de esta cuenta.

Para efectos de presentación, los saldos de esta cuenta deberán clasificarse como corrientes si vencen hasta un año después de la fecha del estado de situación financiera y no corrientes si exceden de dicho plazo.

### **10 Efectivo y equivalentes de efectivo**

Representan medios de pago como dinero en efectivo, cheques, giros, transferencias electrónicas, entre otros, así como los depósitos en instituciones financieras, y otros equivalentes de efectivo disponibles a requerimiento del titular. Por su naturaleza corresponden a partidas del activo disponible; sin embargo, algunas de ellas podrían estar sujetas a restricción en su disposición o uso.

#### **101 Caja. Efectivo en caja.**

#### **104 Cuentas corrientes en instituciones financieras.**

Saldos de efectivo de la entidad en cuentas corrientes de disponibilidad inmediata. Las cuentas corrientes son de naturaleza operativa general o para fines específicos, como los depósitos en fideicomisos o cuentas específicas para el pago de detracciones.

### **Reconocimiento y medición**

Las transacciones se reconocen al valor nominal. Los saldos de moneda extranjera se expresarán en moneda nacional al tipo de cambio al que se liquidarían las transacciones a la fecha de los estados financieros que se preparan.

### **III. Materiales y métodos**

#### **3.1. Tipo y nivel de investigación:**

##### **Enfoque: Cualitativa**

Su enfoque es de investigación Cualitativa, porque se refiere a realizar un análisis subjetivo e individual, recogiendo información donde se detalle la situación problemática a fin de evitar contingencias tributarias.

##### **Tipo: Aplicada**

Esta investigación plantea resolver un problema, considerando los conocimientos aprendidos, así mismo aplicando herramientas y métodos, por medio del diseño de políticas de control por transacciones entre empresas del Grupo Empresarial.

##### **Niveles: Descriptiva**

Se realizará una investigación descriptiva porque no existe manipulación de las variables y se presentan tal cual su ambiente natural en la cual se detallará la situación actual sobre el control de las transacciones, de las empresas del Grupo Empresarial: Constructora Inka SRL y Constructora e Ingeniería SRL.

#### **3.2. Diseño de investigación:**

El presente trabajo tiene un diseño no experimental, porque se describirá las variables analizando su incidencia e interrelación en un momento dado. Donde se basa fundamentalmente en la observación tal y como se dan en su contexto natural para analizarlos con posterioridad, es decir que se estudiará la situación actual de las empresas Constructora Inka SRL y Constructora e Ingeniería SRL del Sector de Construcción.

#### **3.3. Población, muestra y muestreo:**

##### **Población:**

Las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción: Constructora Inka SRL y Constructora e Ingeniería SRL.

**Muestra:**

Área de Caja, Área de Contabilidad y Accionistas de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción: Constructora Inka SRL y Constructora e Ingeniería SRL.

**Muestreo:**

No probabilístico

**3.4. Criterios de selección:**

Se eligió para la presente investigación a las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción: Constructora Inka SRL y Constructora e Ingeniería SRL, porque había la facilidad para la recolección de información y porque trabajo para ellas

**3.5. Operacionalización de variables:**

**Variable independiente:** Auditoría Tributaria Preventiva

**Variable independiente:** Políticas de control

**Variable dependiente:** Contingencias tributarias

**Variable interviniente:** Grupo Empresarial

Tabla N° 1

*Operacionalización de Variables*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
<b>Variable Independiente:</b> <b>Auditoría Tributaria Preventiva</b>	Según Reyes, (2015), la Auditoría tributaria preventiva, está encargada de examinar los libros contables y la documentación que ampare las operaciones comerciales, la cual es solicitada por un cliente de la misma entidad auditada a compañías especializadas en auditoría tributaria preventiva. Tiene por finalidad el obtener un análisis y control absoluto sobre los movimientos de la empresa, tanto como una constatación del desempeño de aquellas obligaciones tributarias que estén establecidas dentro del marco legal, no obstante, si en la empresa se encontraran errores, el contribuyente tiene opción de efectuar las correcciones y ajustes indispensables sin ningún inconveniente.	Es ejecutada por auditores independientes, sus objetivos son primordialmente preventivos. Los resultados que se obtienen mediante esta auditoría tributaria preventiva le brindan a la entidad visualizar en que condición tributaria actual se encuentran, asimismo les permite corregir errores cometidos tributariamente	Etapas	Planeamiento
				Trabajo de Campo
				Informe
			Programa de Auditoría	Procedimiento
				Evidencia de Auditoria
				Papeles de Trabajo
				Hallazgo de Auditoria
<b>Variable Independiente:</b> <b>Políticas de control</b>	El proceso de conducir a las organizaciones hacia patrones de actividad viables en un entorno cambiante, lo cual implica que el control se refiere a la acción de influir sobre el comportamiento de los miembros de la organización de forma que se consigan al menos algunos de los objetivos organizacionales. (Berry et al., 2005)	Comprende un plan de la organización y todos los métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de una empresa, con el fin de salvaguardar sus activos y verificar la	Tipos	Control de las operaciones
				Control de los procesos informativos y contables
				Control de los resultados

		confiabilidad de los datos contables.		Control de las estrategias Control de las responsabilidades sociales
			Operativa	Ventas Logística Producción Tesorería
<b>Variables Dependiente: Contingencias Tributarias</b>  <b>C.T. - D.S N° 133-2013-EF</b>	Las contingencias tributarias, representan un riesgo inherente en la actividad económica desarrollada por una empresa, la cual tiene su inicio en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la equivocada interpretación de las normas, sin tener referencia de fundamentos legales. El desconocimiento de la extensa normativa tributaria dentro de la aplicación de obligaciones y actividades que la empresa está establecida a cumplir, va a propiciar como resultado una infracción tributaria. (Montesinos y Chávez, 2015)	Las contingencias se dan por el desconocimiento de la normativa, lo que conlleva a cometer errores en la contabilidad de las empresas.	Obligaciones Tributarias	Obligaciones Formales Obligaciones Sustanciales
			Reparos Tributarios Art. 64	Fiscalización Diferencia Temporal Diferencia Permanente
			Riesgo Tributario	Infracciones Sanciones Intereses Moratorios Cobranza Coactiva
<b>Variable Interviniente: Grupo Empresarial</b>	Conjunto constituido por varias sociedades, conservando cada una su existencia propia, pero unidas entre ellas por diversos lazos, en virtud de las cuales	Deben estar presentes tanto el control o subordinación, como la unidad de propósito	Subordinación. Dependencia o Control	Características de Control Clases de Control

	<p>una de ellas denominada sociedad matriz, que mantiene a las otras bajo su dependencia, ejerce un control sobre el conjunto y hace prevalecer la unidad de decisión. (Montiel, 2009)</p>	<p>y dirección para darle existencia al grupo empresarial, y es oportuno decir que cada sociedad perteneciente al grupo conserva su singularidad, individualidad, autonomía e independencia societaria. (Montiel 2009)</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1451 188 1733 400">Unidad Propósito Dirección</td> <td data-bbox="1733 188 2051 284">Sociedad cabeza de grupo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1451 284 1733 400"></td> <td data-bbox="1733 284 2051 344">Matriz</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1451 400 1733 667"></td> <td data-bbox="1733 344 2051 400">Subsidiaria</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1451 400 1733 667">Transacciones</td> <td data-bbox="1733 400 2051 472">Cuentas por pagar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1451 472 1733 667"></td> <td data-bbox="1733 472 2051 549">Cuentas por cobrar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1451 549 1733 667"></td> <td data-bbox="1733 549 2051 608">Efectivo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1451 608 1733 667"></td> <td data-bbox="1733 608 2051 667">Préstamos</td> </tr> </table>	Unidad Propósito Dirección	Sociedad cabeza de grupo		Matriz		Subsidiaria	Transacciones	Cuentas por pagar		Cuentas por cobrar		Efectivo		Préstamos
Unidad Propósito Dirección	Sociedad cabeza de grupo																
	Matriz																
	Subsidiaria																
Transacciones	Cuentas por pagar																
	Cuentas por cobrar																
	Efectivo																
	Préstamos																

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

Se utilizó la ficha de entrevista y la ficha documental, para la recopilación de la información con el fin de conseguir el diagnóstico existente como la entrevista y el análisis documental, los cuales formarán parte de la investigación y serán adjuntados, permitiendo el análisis de los resultados obtenidos en el trabajo.

- a) Entrevista: Se realizará un diálogo con las personas encargadas de cada área y los accionistas que pertenecen a las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.
- b) Análisis Documental: Se realizará con la recopilación de la documentación referida a las transacciones de cada empresa.

### **3.7. Procedimientos:**

Una vez identificada la población del Objeto y la muestra a estudiar, se realizarán las entrevistas a los encargados de las Áreas de Caja, de Contabilidad y a los Accionistas de las empresas del Grupo Empresarial, utilizando una ficha donde se pueda obtener la mayor información real posible.

Adicional a ello, se realizará el análisis documental mediante una ficha, en la cual se pueda verificar la situación actual de las transacciones que realizan las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

### **3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos:**

- a) Mediante la entrevista realizada a los gerentes de las empresas se obtuvo la información de los aspectos generales de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.
- b) Se realizará un programa de auditoría tributaria preventiva a las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción, el cual nos ayudará a constatar si las empresas cumplen o no con lo requerido.
- c) Se realizará una matriz de los Riesgos tributarios potenciales de las transacciones, que ayudará a identificar las deficiencias de cada área.

- d) Mediante una ficha documental se realizará un análisis, de la documentación que se refiere a las transacciones de cada empresa e identificar las contingencias tributarias cometidas por las empresas del Grupo Empresarial.
- e) Se elaborará una auditoria tributaria preventiva para diseñar las políticas de control para las transacciones, considerando las deficiencias de las empresas para evitar cometer nuevamente contingencias tributarias.

### 3.9. Matriz de consistencia

Tabla 2.

*Matriz de consistencia*

Problema Principal	Objetivo Principal	Variables	
¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva beneficiará en el diseño de políticas de control de transacciones entre las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción para evitar contingencias tributarias?	Realizar una auditoría tributaria preventiva para determinar las deficiencias de control en las transacciones de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción para evitar contingencias tributarias. Diseño de políticas de control.	<b>Variable independiente:</b> Auditoría Tributaria Preventiva <b>Variable independiente:</b> Políticas de control <b>Variable dependiente:</b> Contingencias tributarias <b>Variable interviniente:</b> Grupo Empresarial.	
	Objetivos Específicos	Dimensiones	Indicadores
	Describir los aspectos generales de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.	Etapas	Planeamiento
	Aplicar programa de auditoría tributaria preventiva a las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.		Trabajo de Campo
	Identificar los riesgos tributarios potenciales de las transacciones a los que están expuestas estas empresas.		Informe
	Cuantificar las contingencias tributarias generadas por las transacciones entre las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.	Tipos	Procedimiento
			Evidencia de Auditoría
			Papeles de Trabajo
			Hallazgo de Auditoría
		Operativa	Control de las operaciones
	Control de los procesos informativos y contables		
	Control de los resultados		
	Control de las estrategias		
		Control de las responsabilidades sociales	
		Ventas	
		Logística	
		Producción	
		Tesorería	

	<p>Elaborar políticas de control para las transacciones entre las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería &amp; Construcción.</p>	<p>Obligaciones Tributarias</p> <p>Reparos Tributarios</p> <p>Riesgo Tributario</p> <p>Subordinación. Dependencia o Control</p> <p>Unidad de Propósito y Dirección</p> <p>Transacciones entre vinculadas</p>	<table border="1"> <tr> <td>Obligaciones Formales</td> </tr> <tr> <td>Obligaciones Sustanciales</td> </tr> <tr> <td>Fiscalización</td> </tr> <tr> <td>Diferencia Temporal</td> </tr> <tr> <td>Diferencia Permanente</td> </tr> <tr> <td>Infracciones</td> </tr> <tr> <td>Sanciones</td> </tr> <tr> <td>Intereses Moratorios</td> </tr> <tr> <td>Cobranza Coactiva</td> </tr> <tr> <td>Características de Control</td> </tr> <tr> <td>Clases de Control</td> </tr> <tr> <td>Sociedad cabeza de grupo</td> </tr> <tr> <td>Matriz</td> </tr> <tr> <td>Subsidiaria</td> </tr> <tr> <td>Cuentas por pagar</td> </tr> <tr> <td>Cuentas por cobrar</td> </tr> <tr> <td>Efectivo</td> </tr> <tr> <td>Préstamos</td> </tr> </table>	Obligaciones Formales	Obligaciones Sustanciales	Fiscalización	Diferencia Temporal	Diferencia Permanente	Infracciones	Sanciones	Intereses Moratorios	Cobranza Coactiva	Características de Control	Clases de Control	Sociedad cabeza de grupo	Matriz	Subsidiaria	Cuentas por pagar	Cuentas por cobrar	Efectivo	Préstamos
Obligaciones Formales																					
Obligaciones Sustanciales																					
Fiscalización																					
Diferencia Temporal																					
Diferencia Permanente																					
Infracciones																					
Sanciones																					
Intereses Moratorios																					
Cobranza Coactiva																					
Características de Control																					
Clases de Control																					
Sociedad cabeza de grupo																					
Matriz																					
Subsidiaria																					
Cuentas por pagar																					
Cuentas por cobrar																					
Efectivo																					
Préstamos																					
<p><b>Diseño y Tipo de Investigación</b></p>	<p><b>Población, muestra y muestreo</b></p>	<p><b>Procedimiento y procesamiento de datos</b></p>																			
<p><b>Tipo de Investigación</b>                  Enfoque: Cualitativa                  Tipo: Aplicada                  Niveles: Descriptiva  <b>Diseño de la Investigación</b>                  No Experimental  <b>Técnica de investigación</b>                  Entrevista                  Análisis Documental  <b>Instrumento de investigación</b>                  Ficha de entrevista                  Ficha documental</p>	<p><b>Población:</b>                  Las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería &amp; Construcción: Constructora Inka SRL y Constructora e Ingeniería SRL.  <b>Muestra:</b>                  Área de Caja, Área de Contabilidad y Accionistas de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería &amp; Construcción: Constructora Inka SRL y Constructora e Ingeniería SRL.  <b>Muestreo:</b>                  No probabilístico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante la entrevista realizada a los gerentes de las empresas se obtuvo la información de los aspectos generales de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería &amp; Construcción.</li> <li>- Se realizará un programa de auditoría tributaria preventiva a las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería &amp; Construcción, el cual nos ayudará a constatar si las empresas cumplen o no con lo requerido.</li> <li>- Se realizará una matriz de los Riesgos tributarios potenciales de las transacciones, que ayudará a identificar las deficiencias de cada área.</li> </ul>																			

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante una ficha documental se realizará un análisis, de la documentación que se refiere a las transacciones de cada empresa e identificar las contingencias tributarias cometidas por las empresas del Grupo Empresarial.</li> <li>- Se elaborará una auditoria tributaria preventiva para diseñar las políticas de control para las transacciones, considerando las deficiencias de las empresas para evitar cometer nuevamente contingencias tributarias.</li> </ul> <p style="text-align: center;">-</p>
--	--	---

### 3.10. Consideraciones éticas:

La información que se obtuvo por parte de los funcionarios, encargados de las Áreas de Caja, de Contabilidad y de los accionistas se considera de confidencialidad y no puede ser manipulada por terceros, solo es utilizada para efectos de investigación. Los nombres de las empresas fueron modificados por precaución.

## **IV. Resultados y discusión**

### **4.1. Resultados**

4.1.1. Descripción de los aspectos generales de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

#### **CONSTRUCTORA INKA SRL**

Constructora Inka SRL lleva 18 años realizando numerosas obras públicas en beneficio de la población del norte del Perú. Infraestructura educativa, saneamiento y agua potable, caminos y aceras, parques, caminos vecinales son parte del portafolio de trabajo realizado a lo largo de la vida de nuestra institución.

Contamos con una organización que nos permite realizar nuestras actividades de manera eficiente, para asegurar que el trabajo se realiza cumpliendo con los requisitos de calidad, seguridad, respeto al medio ambiente y dentro de los plazos contractuales.

Nuestras oficinas cuentan con instalaciones adecuadas, debidamente equipadas, con sistemas de comunicación de última generación.

En los sitios de desarrollo, también desplegamos oficinas técnicas y administrativas equipadas con mobiliario, equipos de cómputo, equipos de comunicación y otros para brindar equipos e instalaciones de calidad para lograr nuestros objetivos. Por eso también incorporamos profesionales con experiencia para dar seguimiento a las estrategias aprobadas por la Junta General de Socios.

**Actividad Económica:** Construcción de edificios y participa en licitaciones de obras del Estado.

**Información Tributaria:**

**Régimen Tributario:** Mype Tributario

**Régimen Laboral:** Mype

## **CONSTRUCTORA E INGENIERÍA SRL**

La empresa fue fundada en el 2012. Contamos con más de 9 años de experiencia y nos dedicamos al alquiler de vehículos de maquinaria pesada y equipos, así como al transporte de carga por carretera a nivel nacional.

Con presencia en la región norte contamos con más de 20 unidades en nuestra flota los cuales son de las marcas más reconocidas del mercado como: Caterpillar, John Deere, Mercedes Benz, etc.

Nuestra sede principal está ubicada en la ciudad de Chiclayo, en el distrito de La Victoria, desde donde parten nuestras unidades hacia diferentes puntos del norte del país. Disponemos de un almacén de 2,000 m<sup>2</sup> y otros depósitos de 1,500 m<sup>2</sup>.

### **Actividad Económica:**

Transporte de Carga por carretera

Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipos y bienes tangibles

Preparación de Terreno

**Régimen Tributario:** Mype Tributario

**Régimen Laboral:** Mype

### **VISIÓN**

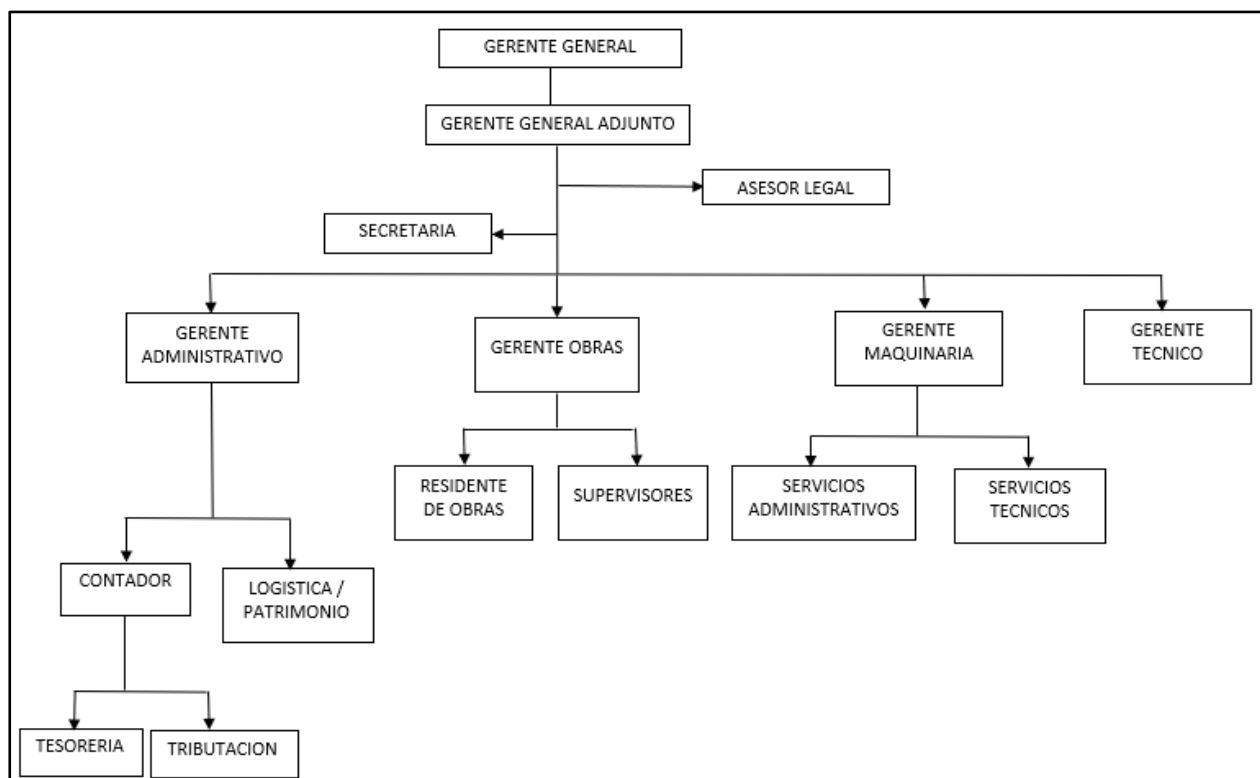
Ser la principal constructora de renombre en la región de Lambayeque y en todo el país, brindando servicios de calidad, confiabilidad y transparencia.

### **MISIÓN**

Satisfacer a través de un servicio de calidad a nuestros clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo social, económico de la Región Lambayeque y del País.

Fomentar la creación de puestos de trabajo y fortalecer el desempeño de todos los integrantes de la empresa a través de una capacitación continua.

## ORGANIGRAMA



### Comentario:

Las 2 empresas desarrollan su actividad mediante un solo organigrama, pero no es lo adecuado porque por más que estén en el mismo Grupo Empresarial, son 2 organizaciones distintas y cada una debería tener un organigrama basado en cada una de sus áreas que tiene y necesidad de la empresa.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

### Cargo: Gerente General

La Gerencia General es el órgano de máxima autoridad ejecutiva, es responsable de la ejecución de las políticas y objetivos de la empresa; así como de establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad en la empresa, mejorando continuamente su eficacia para la satisfacción de los clientes.

Representar a la empresa en las actividades administrativas, financieras, comerciales y judiciales, dentro de sus facultades, efectuando los actos y suscribiendo la documentación correspondiente al objeto social, en concordancia con los Estatutos, y dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta General de Accionistas.

Aplicar las funciones que están establecidas en la escritura pública de constitución y su modificatoria.

Coordinar la ejecución de las actividades administrativas, financieras, comerciales y operativas de la empresa.

Celebrar los actos y contratos correspondientes vinculados al objeto social de la empresa.

Dar cuenta en cada sesión de Junta General de Accionistas, cuando se le solicite o la situación lo amerite, del estado y marcha de la empresa.

Solicitar a la Gerencia Administrativa la elaboración de los estados financieros, suscribirlos y someterlos a aprobación de la Junta General de Socios.

### **Cargo: Contabilidad / Tributación**

Registra en forma oportuna y confiable las transacciones económico financieras, en base a dispositivos legales vigentes, principios y normas de contabilidad generalmente aceptados a nivel de la contabilidad general, contabilidad patrimonial y contabilidad de costos.

Elaborará todos los pagos tributarios que tiene la empresa que cumplir ante los organismos recaudadores.

Desarrolla y actualiza los sistemas y procedimientos contables, supervisando a los órganos de la empresa que los apliquen.

Proporciona la información contable que requiere los fines internos y externos.

Implanta sistemas los sistemas de control interno, para los activos, pasivos, ingresos y egresos de la empresa.

### **Cargo: Contabilidad / Tesorería**

Efectuar la recepción, registro, distribución y control de los fondos de la empresa.

Revisar, fiscalizar la administración de los recursos financieros.

Comprobar el ingreso por todo concepto a la empresa.

Revisar los cargos y abonos por gastos bancarios de las cuentas bancarias de la empresa, analizando su procedencia y conformidad y efectuando las acciones que correspondan, de existir improcedentes y/o no conformes.

Presentar y sustentar a la Gerencia Administrativa los reportes de gestión periódica del área a su cargo.

Elabora la información sobre la disponibilidad financiera.

Mantiene actualizado en riguroso orden cronológico los pagos pendientes.

### **VINCULACION ENTRE LAS EMPRESAS**

La vinculación entre las empresas Constructora Inka SRL y Constructora e Ingeniería SRL, se da por las siguientes situaciones:

La Empresa Constructora Inka SRL tiene 3 socios y la Empresa Constructora e Ingeniería SRL tiene 4 socios

#### **SOCIOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA INKA SRL**

<b>SOCIOS</b>	<b>VALOR PART.</b>	<b>N° PARTICIP.</b>	<b>CAPITAL S/</b>
María Luisa Tenorio Martínez	4	305,668	1'222,672.00
José Luis Flores Tenorio	4	559,428	2'237,712.00
María Isabel Flores Tenorio	4	305,668	1'222,672.00
<b>TOTAL</b>		<b>1'170,764</b>	<b>4'683,056.00</b>

#### **SOCIOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INGENIERÍA SRL**

<b>SOCIOS</b>	<b>VALOR PART.</b>	<b>N° PARTICIP.</b>	<b>CAPITAL S/</b>
Constructora Inka SRL	100	47,005	4'700,500.00
María Luisa Tenorio Martínez	100	50	5,000.00
Luis Alberto Flores Tenorio	100	25	2,500.00
María Isabel Flores Tenorio	100	25	2,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>47,105</b>	<b>4'710,500.00</b>

En las tablas anteriores se muestran cómo está conformado el Capital de cada empresa, quienes son sus socios, el valor de las participaciones, los 3 socios de Constructora Inka SRL, son los mismos que están en Constructora e Ingeniería SRL, incluyendo también como socio mayoritario a Constructora Inka SRL.

Constructora Inka SRL y Constructora e Ingeniería SRL tienen 1 representante legal y/o gerente general.

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA  
CONSTRUCTORA INKA SRL**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA DESDE</b>
DNI	45102397	Luis Alberto Flores Tenorio	Gerente General	22/08/2019

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA  
CONSTRUCTORA E INGENIERÍA SRL**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA DESDE</b>
DNI	45102397	Luis Alberto Flores Tenorio	Gerente General	15/08/2013

En las tablas anteriores se verifica que el representante legal y/o gerente de ambas empresas es la misma persona y es uno de los socios.

Los 3 socios tienen vínculo familiar, madre e hijos, donde uno de los hijos es el Gerente General.

Los trabajadores de las empresas, pueden estar en planilla en una empresa y realizan también trabajo de la otra.

4.1.2. Aplicación de programa de auditoria tributaria preventiva a las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

## **INFORME DE AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA INKA S.R.L.**

### **1. Capítulo I – Aspectos Generales**

#### **1.1. Objetivo**

La Auditoria Tributaria Preventiva se realizó para evitar contingencias tributarias futuras y diseñar políticas de control para el tratamiento de las transacciones entre las empresas.

#### **1.2. Alcance**

Las áreas examinadas son: Área de Caja, Área de Contabilidad y Accionistas; y el periodo examinado es el 2019.

Se realizaron cuestionarios para a revisión del control interno, procedimientos de auditoria a las partidas: Efectivo y equivalente de efectivo, Cuentas por cobrar relacionadas y Cuentas por pagar relacionadas.

#### **1.3. Objetivo General**

Establecer la fehaciencia de las operaciones entre las empresas vinculadas, para evitar contingencias tributarias.

#### **1.4. Objetivos Específicos**

- Determinar si la partida Efectivo y Equivalente de Efectivo se encuentra sustentada.
- Determinar si la partida Cuentas por cobrar relacionadas se encuentra sustentada.
- Determinar si la partida Cuentas por pagar relacionadas se encuentra sustentada.
- Evaluar el cumplimiento de las normas tributarias.
- Comprobar la veracidad de las operaciones.

#### **1.5. Enfoque**

Se analizaron y evaluaron el Área de Caja, Área de Contabilidad y Accionistas detenidamente.

## **1.6. Métodos, Procedimientos y Técnicas**

### **CUESTIONARIO PARA LA REVISION Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Se realizó un cuestionario al gerente general, evaluando el sistema de control interno de ambas empresas, del cual se obtuvo que, las empresas no cuentan con un organigrama individual, de igual manera con el manual de funciones. El personal encargado del área de contabilidad no se encuentra bajo supervisión de los jefes, la documentación e información de contabilidad no son revisadas, ni aprobadas, pues queda a decisión propia. Todo el proceso de registro del área contable no está verificado por un funcionario especialista y además la empresa no cuenta con un área de auditoría.

### **PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO**

En el cuestionario se observa que, no todos los pagos pertenecen a cada empresa, no se realizan las conciliaciones bancarias a pesar de que si tienes los estados de cuenta. No se realizan los arqueos de caja diario y tampoco se verifican los sustentos de los ingresos y salidas relacionados al mismo grupo empresarial.

### **PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA DE CUENTAS POR COBRAR - PRÉSTAMOS**

En el cuestionario se observa que las cuentas por cobrar son deudas que no pertenecen a cada empresa, que no tienen un procedimiento para la comprobación de una deuda por cobrar. Tampoco presentan un reporte detallado de las mismas y no se recopila información con las demás áreas. Además de los préstamos realizados no se tiene documentación sustentatoria y de préstamos anteriores tampoco tienen documentado los pagos.

### **PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA DE CUENTAS POR PAGAR - PRÉSTAMOS**

En el cuestionario realizado se visualiza que las cuentas por pagar no pertenecen a la propia empresa, que no tienen un procedimiento para la comprobación de una deuda por pagar. Tampoco presentan un reporte detallado de las mismas y no se recopila información con las

demás áreas. Además de los préstamos solicitados no se tiene documentación sustentatoria y de préstamos anteriores tampoco tienen documentado los pagos.

## 2. Capítulo II – Observaciones Derivadas del Análisis

### EVIDENCIA DE AUDITORIA

#### EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

TIPOS DE EVIDENCIA	SUSTENTO
Examen Físico y Observación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que en realidad existe dinero por el saldo que muestra la cuenta.</li> <li>- Solicitar información documental al área contable para verificar si se han realizado las conciliaciones bancarias.</li> <li>- Solicitar los reportes de los arqueos de caja realizados para realizar las comparaciones pertinentes.</li> </ul>
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar el registro o control de la relación de todos los documentos de valor, para verificar si está correcto con lo que se encuentra en físico.</li> <li>- Solicitar los estados de cuenta de todas las cuentas bancarias existentes.</li> </ul>
Desempeño, Recálculo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se procederá a realizar los cálculos con una muestra de la documentación para verificar que los importes no tengan errores o fraude al momento de haber sido ingresados.</li> </ul>

#### CUENTAS POR COBRAR - PRÉSTAMOS

TIPOS DE EVIDENCIA	SUSTENTO
Examen Físico y Observación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar y verificar el Reporte de las Cuentas por Cobrar relacionados a los préstamos con que cuentan la empresa.</li> <li>- Realizar un cruce de información de los registros contables y los comprobantes de forma física.</li> </ul>
Confirmación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se les solicitará a los clientes mediante carta la confirmación de sus saldos de acuerdo a la última transacción con la empresa.</li> </ul>

Documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se solicitará el sustento de los préstamos realizados.</li> <li>- Se verificará que todas las transacciones hayan sido procesadas.</li> </ul>
Desempeño, Recálculo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se procederá a realizar los cálculos con una muestra de la documentación para verificar que los importes no tengan errores o fraude al momento de haber sido ingresados.</li> </ul>

### CUENTAS POR PAGAR - PRÉSTAMOS

TIPOS DE EVIDENCIA	SUSTENTO
Examen Físico y Observación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar y verificar el Reporte de las Cuentas por Pagar relacionados a los préstamos con que cuentan la empresa.</li> <li>- Realizar un cruce de información de los registros contables y los comprobantes de forma física.</li> </ul>
Confirmación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se les solicitará a proveedores mediante carta la confirmación de sus saldos de acuerdo a la última transacción realizada.</li> </ul>
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se solicitará el sustento de los préstamos solicitados.</li> <li>- Se verificará que todas las transacciones hayan sido procesadas.</li> </ul>
Desempeño, Recalculo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se procederá a realizar los cálculos con una muestra de la documentación para verificar que los importes no tengan errores o fraude al momento de haber sido ingresados.</li> </ul>

## **HALLAZGO DE AUDITORIA DE CONSTRUCTORA INKA S.R.L.**

**“DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE CAJA Y BANCOS (lo registrado contablemente) y CAJA Y BANCOS FÍSICO POR UN MONTO DE S/ 20,400.00 AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

### **Condición:**

De la verificación efectuada a los estados financieros, se ha evidenciado que existe una diferencia entre Caja y Bancos en Libros y Caja y Bancos físico, por un monto de S/ 20,400.00.

### **Criterio:**

De acuerdo con el párrafo de la NIC 7, el párrafo 9, los flujos de efectivo no incluirán ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de la entidad más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.

### **Causa:**

El realizar transferencias para gastos de la empresa, los cuales no son descargados o este dinero es destinado para pagar facturas de la empresa relacionada, por lo tanto, presentan una Caja muy elevada a lo que se tiene en físico.

### **Efecto:**

Dichos hechos, dieron como resultado una caja elevada que no se asemeja con la realidad.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA DE CONSTRUCTORA INKA S.R.L.**

**“CIFRA DE LAS CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES RELACIONADAS NO SUSTENTADA POR UN MONTO DE S/ 1'357,089.00 AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

### **Condición:**

De la verificación efectuada a los estados financieros, se ha evidenciado que el monto considerado en la partida Cuentas por Cobrar Comerciales Relacionadas no está bien sustentada, la cual asciende a un monto de S/ 1'357,089.00.

### **Criterio:**

De acuerdo con el Art. 44 de la Ley del IGV, aquella en la que, si bien se emite un comprobante de pago o nota de débito, la operación gravada que consta en éste es inexistente o simulada, permitiendo determinar que nunca se efectuó la transferencia de bienes, prestación o utilización de servicios o contrato de construcción. Y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario establece que constituye infracción tributaria, entre otros, "declarar cifras y datos falsos, que influyan en la determinación de la deuda tributaria"

**Causa:**

El no realizar las conciliaciones bancarias y la verificación con los gastos realizados, resulta el no tener el sustento de real de las salidas de dinero y lo que realizan es derivar esos montos a cuentas por cobrar comerciales relacionadas, de esa forma cuadran sus estados financieros. Esto se realizaba con la aprobación del gerente y los altos directivos de la empresa.

**Efecto:**

Dichos hechos, dieron como resultado un elevado monto en las cuentas por cobrar, el cual no es real con lo que sucede en la empresa.

**HALLAZGO DE AUDITORIA DE CONSTRUCTORA INKA S.R.L.**

**“CIFRA DE LAS CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES RELACIONADAS NO SUSTENTADA POR UN MONTO DE S/ 31,284.00 AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

**Condición:**

De la verificación efectuada a los estados financieros, se ha evidenciado que el monto considerado en la partida Cuentas por Pagar Comerciales Relacionadas no está bien sustentada, la cual asciende a un monto de S/ 31,284.00.

**Criterio:**

De acuerdo con el Art. 44 de la Ley del IGV, aquella en la que, si bien se emite un comprobante de pago o nota de débito, la operación gravada que consta en éste es inexistente o simulada, permitiendo determinar que nunca se efectuó la transferencia de bienes, prestación o utilización de servicios o contrato de construcción. Y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario establece que constituye infracción tributaria, entre otros, "declarar cifras y datos falsos, que influyan en la determinación de la deuda tributaria"

**Causa:**

El no realizar las conciliaciones bancarias y la verificación de los ingresos, resulta el no tener el sustento de real de los ingresos de dinero y lo que realizan es derivar esos montos a cuentas por pagar comerciales relacionadas, de esa forma cuadran sus estados financieros. Esto se realizaba con la aprobación del gerente y los altos directivos de la empresa.

**Efecto:**

Dichos hechos, dieron como resultado un elevado monto en las cuentas por pagar, el cual no es real con lo que sucede en la empresa.

**OPINION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

El Modelo de Opinión del Auditor Independiente utilizado en el presente Informe de Auditoría, fue aprobado mediante Resolución N° 004-2021-JDCCPP/AG., el 20 de marzo del 2021 y es de aplicación para Dictámenes emitidos en el periodo 2022.

## OPINION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

### A los Socios de la Empresa Constructora Inka S.R.L.

#### **Opinión**

Hemos auditado la Declaración Anual del Impuesto a la Renta de la Compañía Constructora Inka S.R.L, correspondiente al ejercicio económico anual del 2019.

En nuestra opinión, la Declaración Anual del Impuesto a la Renta no presenta fielmente, en varios de los aspectos materiales la imagen fiel de la situación tributaria de la Compañía Constructora Inka S.R.L, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Código Tributario (CT).

#### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más a fondo en la sección *Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe*. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son importantes para nuestra auditoría sobre los estados financieros, y *hemos cumplido nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad* con éstos requerimientos y con el Código IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### **Incertidumbre material sobre la empresa en funcionamiento**

Llamamos la atención por los hallazgos encontrados en las partidas Efectivo y Equivalente de Efectivos, Cuentas por Cobrar y Pagar Relacionadas, que indica que la Compañía ha incurrido en inconsistencias durante el ejercicio terminado el 31 diciembre de 2019 y que, a esa fecha, existe diferencias en caja y bancos de S/ 20,400.00, las cuentas por cobrar relacionadas no sustentadas por un monto de S/ 1'357,089.00 y en cuentas por pagar relacionadas S/ 31,284.00. Como se explica en el Informe, estos eventos o condiciones, junto con otras cuestiones, indican la existencia de inconsistencias que puede generar dudas significativas sobre la capacidad tributaria de la Compañía. Nuestra opinión no es modificada en relación con esta cuestión.

**Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención a la Nota 2 de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta, los cuales reflejan las inconsistencias de la Compañía. Nuestra opinión no es modificada en relación con esta cuestión.

**Cuestiones clave de auditoría**

Las cuestiones clave de auditoría son cuestiones que, a nuestro juicio profesional, fueron las de mayor importancia en nuestra auditoría de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta del 2019. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta en su conjunto, y al formar nuestra opinión en consecuencia, y no proporcionamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Las cuestiones clave de auditoría son cuestiones que, a nuestro juicio profesional, fueron las de mayor importancia en nuestra auditoría de las transacciones entre las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción, por lo que proporcionamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

**- Reconocimiento de ingresos****Descripción del área de riesgo**

Como se describe la empresa percibe ingresos en sus cuentas bancarias, pero no logran identificar de que operación provino el dinero. Los principales ingresos se dan por la actividad de la empresa y por los préstamos recibidos.

**Alcance de nuestra auditoría respecto al riesgo**

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos para hacer frente a este riesgo de auditoría:

- Hemos evaluado el impacto de estos ingresos y probado una muestra de estos asientos contables, verificando la documentación de apoyo para confirmar que no se ha registrado adecuadamente.

**Evaluación del momento de reconocimiento de ingresos****Descripción del riesgo**

El momento de reconocimiento es un área compleja y de juicio debido a la necesidad de que la dirección determine sus ingresos y se puedan diferenciar el origen de ello.

Dada la complejidad y el juicio profesional necesario, el momento del reconocimiento de los ingresos se considera un riesgo de auditoría clave.

### **La respuesta del auditor**

- Comprobamos que la dirección tenía el conocimiento referente a la falta de clasificación de los ingresos y se validó esta evidencia en base a una muestra.
- Consideramos el reconocimiento de los ingresos del periodo por el cruce de información con la empresa vinculada y verificando la contabilización de ingresos no coincidentes. Y verificamos si el juicio aplicado es coherente con el de ejercicios anteriores.

### **Otra información: Informes de gestión NIA 720**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Compañía y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión no concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación no son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad de la gerencia y de aquellos encargados del gobierno corporativo**

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta, de conformidad con las NIA, Código Tributario y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la elaboración de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta libres de incorrección material debida a fraude o error. En la preparación de la Declaración Anual, la dirección es responsable de valorar la capacidad tributaria de la Compañía, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la empresa y utilizando las bases

contables de la empresa. Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información tributaria de la Compañía.

### **Responsabilidad del auditor para la auditoría de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta**

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable sobre si la declaración anual en su conjunto se encuentra libre de incorrecciones materiales, ya sean derivadas de fraude o error, y para emitir el informe del auditor que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden surgir de fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar que razonablemente afecten las decisiones económicas que tomen los usuarios sobre las bases de estos estados financieros.

### **Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2019 contiene las explicaciones que los auditores consideran oportunas sobre la situación de la empresa, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

Esta opinión se sustenta en las observaciones que se detallan en anexos adjuntos.

Chiclayo, 09 de octubre del 2021

---

Consultores y Asociados S.R.L  
CPC. Jenny Olano Tume

**HALLAZGO DE AUDITORIA DE CONSTRUCTORA E INGENIERÍA S.R.L.**

**“DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE CAJA Y BANCOS (lo registrado contablemente) y CAJA Y BANCOS FÍSICO POR UN MONTO DE S/ 40,530.00 AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

**Condición:**

De la verificación efectuada a los estados financieros, se ha evidenciado que existe una diferencia entre Caja y Bancos en Libros y Caja y Bancos físico, por un monto de S/ 40,530.00.

**Criterio:**

De acuerdo con el párrafo de la NIC 7, el párrafo 9, los flujos de efectivo no incluirán ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de la entidad más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.

**Causa:**

El realizar transferencias para gastos de la empresa, los cuales no son descargados o este dinero es destinado para pagar facturas de la empresa relacionada, por lo tanto, presentan una Caja muy elevada a lo que se tiene en físico.

**Efecto:**

Dichos hechos, dieron como resultado una caja elevada que no se asemeja con la realidad.

**HALLAZGO DE AUDITORIA DE CONSTRUCTORA E INGENIERÍA S.R.L.**

**“CIFRA DE LAS CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES RELACIONADAS NO SUSTENTADA POR UN MONTO DE S/ 31,284.00 AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

**Condición:**

De la verificación efectuada a los estados financieros, se ha evidenciado que el monto considerado en la partida Cuentas por Cobrar Comerciales Relacionadas no está bien sustentada, la cual asciende a un monto de S/ 31,284.00.

**Criterio:**

De acuerdo con el Art. 44 de la Ley del IGV, aquella en la que, si bien se emite un comprobante de pago o nota de débito, la operación gravada que consta en éste es inexistente o simulada, permitiendo determinar que nunca se efectuó la transferencia de bienes, prestación o utilización de servicios o contrato de construcción. Y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario establece que constituye infracción tributaria, entre otros, "declarar cifras y datos falsos, que influyen en la determinación de la deuda tributaria"

**Causa:**

El no realizar las conciliaciones bancarias y la verificación con los gastos realizados, resulta el no tener el sustento de real de las salidas de dinero y lo que realizan es derivar esos montos a cuentas por cobrar comerciales relacionadas, de esa forma cuadran sus estados financieros. Esto se realizaba con la aprobación del gerente y los altos directivos de la empresa.

**Efecto:**

Dichos hechos, dieron como resultado un elevado monto en las cuentas por cobrar, el cual no es real con lo que sucede en la empresa.

**HALLAZGO DE AUDITORIA DE CONSTRUCTORA E INGENIERÍA S.R.L.**

**“CIFRA DE LAS CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES RELACIONADAS NO SUSTENTADA POR UN MONTO DE S/ 1'357,089.00 AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

**Condición:**

De la verificación efectuada a los estados financieros, se ha evidenciado que el monto considerado en la partida Cuentas por Pagar Comerciales Relacionadas no está bien sustentada, la cual asciende a un monto de S/ 1'357,089.00.

**Criterio:**

De acuerdo con el Art. 44 de la Ley del IGV, aquella en la que, si bien se emite un comprobante de pago o nota de débito, la operación gravada que consta en éste es inexistente o simulada, permitiendo determinar que nunca se efectuó la transferencia de bienes, prestación o utilización de servicios o contrato de construcción. Y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario establece que constituye infracción tributaria, entre otros, "declarar cifras y datos falsos, que influyan en la determinación de la deuda tributaria"

**Causa:**

El no realizar las conciliaciones bancarias y la verificación de los ingresos, resulta el no tener el sustento de real de los ingresos de dinero y lo que realizan es derivar esos montos a cuentas por pagar comerciales relacionadas, de esa forma cuadran sus estados financieros. Esto se realizaba con la aprobación del gerente y los altos directivos de la empresa.

**Efecto:**

Dichos hechos, dieron como resultado un elevado monto en las cuentas por pagar, el cual no es real con lo que sucede en la empresa.

## OPINION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

### A los Socios de la Empresa Constructora e Ingeniería S.R.L.

#### **Opinión**

Hemos auditado la Declaración Anual del Impuesto a la Renta de la Compañía Constructora e Ingeniería S.R.L., correspondiente al ejercicio económico anual del 2019.

En nuestra opinión, la Declaración Anual del Impuesto a la Renta no presenta fielmente, en varios de los aspectos materiales la imagen fiel de la situación tributaria de la Compañía Constructora e Ingeniería S.R.L, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Código Tributario (CT).

#### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más a fondo en la sección *Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe*. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son importantes para nuestra auditoría sobre los estados financieros, y *hemos cumplido nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad* con éstos requerimientos y con el Código IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### **Incertidumbre material sobre la empresa en funcionamiento**

Llamamos la atención por los hallazgos encontrados en las partidas Efectivo y Equivalente de Efectivos, Cuentas por Cobrar y Pagar Relacionadas, que indica que la Compañía ha incurrido en inconsistencias durante el ejercicio terminado el 31 diciembre de 2019 y que, a esa fecha, existe diferencias en caja y bancos de S/ 40,530.00, las cuentas por cobrar relacionadas no sustentadas por un monto de S/ 31,284.00. y en cuentas por pagar relacionadas S/ 1`357,089.00. Como se explica en el Informe, estos eventos o condiciones, junto con otras cuestiones, indican la existencia de inconsistencias que puede generar dudas significativas sobre la capacidad tributaria de la Compañía. Nuestra opinión no es modificada en relación con esta cuestión.

**Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención a la Nota 2 de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta, los cuales reflejan las inconsistencias de la Compañía. Nuestra opinión no es modificada en relación con esta cuestión.

**Cuestiones clave de auditoría**

Las cuestiones clave de auditoría son cuestiones que, a nuestro juicio profesional, fueron las de mayor importancia en nuestra auditoría de las transacciones entre las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción, por lo que proporcionamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

**- Reconocimiento de ingresos****Descripción del área de riesgo**

Como se describe la empresa percibe ingresos en sus cuentas bancarias, pero no logran identificar de que operación provino el dinero. Los principales ingresos se dan por la actividad de la empresa y por los préstamos recibidos.

**Alcance de nuestra auditoría respecto al riesgo**

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos para hacer frente a este riesgo de auditoría:

- Hemos evaluado el impacto de estos ingresos y probado una muestra de estos asientos contables, verificando la documentación de apoyo para confirmar que no se ha registrado adecuadamente.

**Evaluación del momento de reconocimiento de ingresos****Descripción del riesgo**

El momento de reconocimiento es un área compleja y de juicio debido a la necesidad de que la dirección determine sus ingresos y se puedan diferenciar el origen de ello.

Dada la complejidad y el juicio profesional necesario, el momento del reconocimiento de los ingresos se considera un riesgo de auditoría clave.

### **La respuesta del auditor**

- Comprobamos que la dirección tenía el conocimiento referente a la falta de clasificación de los ingresos y se validó esta evidencia en base a una muestra.
- Consideramos el reconocimiento de los ingresos del periodo por el cruce de información con la empresa vinculada y verificando la contabilización de ingresos no coincidentes. Y verificamos si el juicio aplicado es coherente con el de ejercicios anteriores.

### **Otra información: Informes de gestión NIA 720**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Compañía y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión no concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación no son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad de la gerencia y de aquellos encargados del gobierno corporativo**

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta, de conformidad con las NIA, Código Tributario y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la elaboración de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta libres de incorrección material debida a fraude o error. En la preparación de la Declaración Anual, la dirección es responsable de valorar la capacidad tributaria de la Compañía, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la empresa y utilizando las bases contables de la empresa. Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información tributaria de la Compañía.

## **Responsabilidad del auditor para la auditoría de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta**

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable sobre si la declaración anual en su conjunto se encuentra libre de incorrecciones materiales, ya sean derivadas de fraude o error, y para emitir el informe del auditor que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden surgir de fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar que razonablemente afecten las decisiones económicas que tomen los usuarios sobre las bases de estos estados financieros.

### **Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2019 contiene las explicaciones que los auditores consideran oportunas sobre la situación de la empresa, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

Esta opinión se sustenta en las observaciones que se detallan en anexos adjuntos.

Chiclayo, 09 de octubre del 2021

---

Consultores y Asociados S.R.L  
CPC. Jenny Olano Tume

4.1.3. Identificación de los riesgos tributarios potenciales de las transacciones a los que están expuestas estas empresas.

Los riesgos tributarios potenciales de las transacciones son los siguientes:

Ingresos no declarados por la no emisión de comprobantes de pago: Las empresas no realizan conciliaciones bancarias y al no tener la documentación sustentatoria desconocen el ingreso y por lo tanto no lo declaran.

Declaración Mensual IGV – Renta erróneo: Al cometer la infracción anterior de no declarar los ingresos, se presenta una DJ Mensual con cifras falsas.

Declaración Jurada Anual con cifras falsas: Al no realizarse la corrección de los ingresos no declarados, se presenta una DJ Anual con cifras falsas.

Riesgo del manejo de efectivo: El no tener un control y adecuado manejo del efectivo, utilizándolo para gastos que no tienen justificación o que no están relacionados al giro del negocio.

No registrar los préstamos por parte de la empresa vinculada: Por desconocimiento del registro y de la falta de la documentación de los préstamos.

Diferencia en cuentas por pagar y cobrar: Al no registrar los préstamos entre ellas se encuentra la existencia de esta diferencia.

4.1.4. Cuantificación las contingencias tributarias generadas por las transacciones entre las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

### **Reparo Tributario**

Las facturas que han sido utilizadas para incrementar el crédito fiscal y que no pertenecen a gasto de la empresa.

### **Infracciones y Sanciones**

<b>INFRACCION</b>	<b>SANCION</b>
Declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.	50% del tributo por pagar omitido, o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares.
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	0.6% de los IN

### **Tasa de Interés Moratorio**

La Tasa de Interés Moratorio (TIM) para las deudas tributarias en moneda nacional, correspondiente a los impuestos administrados y/o recaudados por la Sunat se fija en 0.9% mensual.

4.1.5. Elaboración de políticas de control para las transacciones entre las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

## **DIRECTIVA N° 001-2021-GEIC**

### **DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL AREA DE TESORERÍA**

**Formulado por:** Auditor Tributario

**Fecha:** Chiclayo, 09 de octubre de 2021

#### **1. OBJETIVO**

La presente directiva, tiene por objetivo establecer políticas internas para la correcta administración y control del ÁREA DE TESORERÍA.

#### **2. FINALIDAD**

Contar con un instrumento de control interno que permita un adecuado desarrollo de las operaciones, funciones y responsabilidades del colaborador encargado de esta área.

#### **3. ALCANCE**

La presente Directiva son de observancia y aplicación obligatoria por el representante legal y jefes de todas las áreas que integran las 2 empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

Las normas contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad por los jefes, independientemente del régimen laboral y contractual con las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

#### **4. ENCARGADO DEL AREA DE TESORERÍA**

El colaborador que se será el encargado del ÁREA DE TESORERÍA, es el Sr. Roberto Ramírez Flores y que tendrá que cumplir a cabalidad, lo que se indica en la presente directiva.

#### **5. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO**

Las obligaciones que tendrá el encargado del AREA DE TESORERÍA son las siguientes:

- Efectuar la recepción, registro, distribución y control de los fondos de la empresa.
- Revisar, fiscalizar la administración de los recursos financieros.
- Comprobar el ingreso por todo concepto a la empresa.

- Revisar los cargos y abonos por gastos bancarios de las cuentas bancarias de la empresa, analizando su procedencia y conformidad y efectuando las acciones que correspondan, de existir improcedentes y/o no conformes.
- Presentar y sustentar a la Gerencia Administrativa los reportes de gestión periódica del área a su cargo.
- Elabora la información sobre la disponibilidad financiera.
- Mantiene actualizado en riguroso orden cronológico los pagos pendientes.

## **6. POLÍTICAS DE CONTROL**

Las políticas de control que tendrá el encargado del **AREA DE TESORERÍA** desde la emisión de la presente directiva son las siguientes:

- Realizar las conciliaciones bancarias de cada empresa de manera mensual.
- Realizar arquezos de caja del efectivo de manera diaria.
- Verificar que todas las salidas de dinero, tengan su sustento documentario.
- Elaborar un registro de los ingresos de manera individual, considerando el sustento de cada operación.

## **DIRECTIVA N° 002-2021-GEIC**

### **DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL AREA DE CONTABILIDAD**

**Formulado por:** Auditor Tributario

**Fecha:** Chiclayo, 09 de octubre de 2021

#### **1. OBJETIVO**

La presente directiva, tiene por objetivo establecer políticas internas para la correcta administración y control del **ÁREA DE CONTABILIDAD**.

#### **2. FINALIDAD**

Contar con un instrumento de control interno que permita un adecuado desarrollo de las operaciones, funciones y responsabilidades del colaborador encargado de esta área.

#### **3. ALCANCE**

La presente Directiva son de observancia y aplicación obligatoria por el representante legal y jefes de todas las áreas que integran las 2 empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

Las normas contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad por los jefes, independientemente del régimen laboral y contractual con las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

#### **4. ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD**

El colaborador que se será el encargado del **ÁREA DE CONTABILIDAD**, es el Sr. Francisco Mateo Díaz Hernández y que tendrá que cumplir a cabalidad, lo que se indica en la presente directiva.

#### **5. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO**

Las obligaciones que tendrá el encargado del **AREA DE CONTABILIDAD** son las siguientes:

- Registra en forma oportuna y confiable las transacciones económico financieras, en base a dispositivos legales vigentes, principios y normas de contabilidad generalmente aceptados a nivel de la contabilidad general, contabilidad patrimonial y contabilidad de costos.
- Elaborará todos los pagos tributarios que tiene la empresa que cumplir ante los organismos recaudadores.
- Desarrolla y actualiza los sistemas y procedimientos contables, supervisando a los órganos de la empresa que los apliquen.
- Proporciona la información contable que requiere los fines internos y externos.
- Implanta sistemas los sistemas de control interno, para los activos, pasivos, ingresos y egresos de la empresa.

#### **6. POLÍTICAS DE CONTROL**

Las políticas de control que tendrá el encargado del **AREA DE CONTABILIDAD** desde la emisión de la presente directiva son las siguientes:

- Mantener una buena comunicación con todas las áreas de la empresa.
- Formar un buen trabajo en equipo, necesario para el buen desarrollo de la empresa.
- Realizar constantes capacitaciones, sobre todo cuando el Estado realice modificación o cambio de alguna ley, para adherirse en realizar lo correcto.
- Revisar todas las operaciones y/o transacciones que se realizan diariamente.
- Revisar minuciosamente la información recibida por el Áreas de Tesorería y de Pagos y Cobranzas y de las demás áreas que existan en la empresa.
- Presentar la información contable y financiera a gerencia de manera bimensual.

**DIRECTIVA N° 003-2021-GEIC****DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL AREA DE PAGOS Y COBRANZAS**

**Formulado por:** Auditor Tributario

**Fecha:** Chiclayo, 09 de octubre de 2021

**1. OBJETIVO**

La presente directiva, tiene por objetivo establecer políticas internas para la correcta administración y control del **ÁREA DE PAGOS Y COBRANZAS**.

**2. FINALIDAD**

Contar con un instrumento de control interno que permita un adecuado desarrollo de las operaciones, funciones y responsabilidades del colaborador encargado de esta área.

**3. ALCANCE**

La presente Directiva son de observancia y aplicación obligatoria por el representante legal y jefes de todas las áreas que integran las 2 empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

Las normas contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad por los jefes, independientemente del régimen laboral y contractual con las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

**4. ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD**

El colaborador que se será el encargado del **ÁREA DE PAGOS Y COBRANZAS**, es el Sr. Francisco Mateo Díaz Hernández y que tendrá que cumplir a cabalidad, lo que se indica en la presente directiva.

**5. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO**

Las obligaciones que tendrá el encargado del **AREA DE PAGOS Y COBRANZAS** son las siguientes:

- Elaborará un reporte de las Deudas por Cobrar y Pagar que tiene cada empresa y debe tenerlo actualizado.
- Informará al Gerente, de los pagos y cobros en la fecha según su vencimiento, con anticipación.
- Registra en forma oportuna y confiable las Cuentas por Cobrar y Pagar en el Calendar Corporativo.

- Proporcionará la información adecuada y actualizada al Área de Contabilidad.

## **6. POLÍTICAS DE CONTROL**

Las políticas de control que tendrá el encargado del **AREA DE PAGOS Y COBRANZAS** desde la emisión de la presente directiva son las siguientes:

- Elaborar el registro las Cuentas por Cobrar y por Pagar y debe ser actualizado diariamente.
- Elaborar un registro actualizado de las Préstamos realizados y solicitados a la empresa vinculada.
- Verificar que cada préstamo realizado y solicitado tenga su documentación sustentatoria (contrato de mutuo).
- Verificar que los gastos correspondan a cada empresa.
- Recopilar la documentación necesaria con las áreas relacionadas y presentar una información razonable.

## 4.2. Discusión

En el programa de auditoría tributaria preventiva realizado a las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción, se identificó que las 2 empresas tienen un solo organigrama y un solo Manual de Organización. En ambas empresas presentan los mismos hallazgos, encontrándose diferencias entre caja y bancos (lo registrado contablemente) con lo físico, las cuentas por cobrar relacionadas y cuentas por pagar relacionadas no se encuentran sustentadas. Según (Herrero, 2001), indica que el organigrama es la representación gráfica de la estructura organizativa de una empresa y es en dicho documento donde quedan reflejados todos los departamentos, funciones, personas, niveles de responsabilidad, canales y medios de comunicación entre los miembros. Según (Reyes, 2015, p. 9), nos indica que la auditoría tributaria preventiva es aquella que se encarga de la revisión de los Libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales; es realizada por compañías de Auditoría especialistas en Tributación, antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria.

De la evaluación realizada a las transacciones, los riesgos tributarios a las que están expuestas las empresas, es el personal contable y administrativo no capacitado para el manejo de la información y tratamiento de las operaciones. También el tener ingresos no declarados, las diferencias del efectivo, la sobreevaluación del pasivo y activo, el no tener sustentadas las cuentas por cobrar y pagar relacionadas y las declaraciones con cifras falsas. Según (Minchán, 2006), el riesgo fiscal o tributario, es la posibilidad de que a un sujeto pasivo de un tributo le sean exigidos importes adicionales de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como consecuencia de la no aplicación o de la aplicación inadecuada de una norma tributaria.

En la evaluación de la cuantificación de las contingencias tributarias generadas por las transacciones entre las empresas, se tiene los reparos tributarios, las infracciones como, por ejemplo: el declarar cifras o datos falsos, teniendo como multa el 50% del tributo omitido, el omitir ingresos que tiene como multa el 0.60% de los Ingresos Netos y la Tasa de Interés Moratorio la cual están afectas todas las deudas tributarias con una tasa mensual del 0.90%. (CT, Art.33)

## VI. Conclusiones

Las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción, son empresas mypes, que presentan vinculación en los siguientes aspectos: poseen el mismo gerente general, los mismos socios (hijos y madre), un solo organigrama y un solo Manual de Organización.

En la aplicación del programa de auditoría tributaria preventiva a las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción, se identificaron hallazgos idénticos en ambas empresas, en la partida de Efectivo y Equivalente de Efectivo existe una diferencia de S/ 20,400.00 para Constructora Inka S.R.L y de S/ 40,530.00 para Constructora e Ingeniería S.R.L., en otras partidas tenemos que, los faltantes en una, son sobrantes en la otra empresa, como sucede en las Cuentas por Cobrar Relacionadas una diferencia por S/ 1'357,089.00 y en las Cuentas por Pagar Relacionadas una diferencia en S/ 31,284.00, dichos hallazgos son sustentos para que la opinión del auditor sea con salvedades para ambas empresas.

Los riesgos tributarios potenciales que presentan las empresas son ingresos no declarados, una Declaración Mensual IGV y Jurada Anual con cifras falsas, el riesgo del mal manejo de efectivo, diferencias en las cuentas por pagar y cobrar relacionadas y la falta de conocimiento en el registro de los préstamos entre las empresas.

Las contingencias tributarias generadas por el inadecuado tratamiento de las transacciones entre las empresas son el reparo tributario, incurriendo en infracciones, al declarar cifras o datos falsos con una sanción del 50% del tributo por pagar omitido o 100% del monto indebido, también el omitir registrar ingresos con una sanción del 0.6% de los Ingresos Netos, adicionalmente añadiendo los intereses moratorios con una tasa del 0.9% mensual.

La elaboración de las políticas de control, se planteó diferentes directivas con el fin de que dichas disposiciones se realicen de manera formal, considerando indicar por escrito las funciones, obligaciones y las políticas de control a realizar para los encargados del Área de Tesorería, Área de Pagos y Cobranzas y del Área de Contabilidad, de manera inmediata, para mejorar el manejo de las transacciones de ambas empresas evitando tener riesgos tributarios y por consecuencia tener contingencias tributarias.

## **VII. Recomendaciones**

Recomendar a las Gerencias de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción, definir por separado su visión, misión, organigrama y manual de funciones, con el fin de que se puedan desarrollar acorde a sus propias necesidades y objeto que tiene cada empresa, teniendo autonomía a pesar de ser empresas vinculadas.

Se sugiere a la Gerencia de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción, realizar periódicamente programas de auditoría tributaria preventiva permitiendo realizar un seguimiento, cruce de la información en ambas empresas y así detectar la existencia de riesgos tributarios y por lo tanto contingencias tributarias con el fin de poder tomar medidas correctivas.

Se recomienda a la Gerencia de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción, aplicar las políticas de control diseñadas en las distintas directivas para cada área con el fin de mejorar el procesamiento de las transacciones y no volver a cometer los mismos errores en periodos posteriores.

## VIII. Lista de Referencias

- Avellaneda, J. (2019). *Plan de Auditoría Tributaria Preventiva para evitar contingencias tributarias en la empresa Corporación Construmart EIRL. Jaén, 2018*. Repositorio institucional de la Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5333/Avellaneda%20Alarc%C3%B3n%20Jos%C3%A9%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Banco Finandina (2020). *Programa de auditoría: ¿Qué es y cuáles son sus objetivos?* Recuperado de <https://www.bancofinandina.com/finanblog/noticias/2020/03/11/programa-de-auditoria>
- Bazán, J. (2015). *La auditoría tributaria y su incidencia en la gestión administrativa de las mypes de la región Pasco, 2014*. Repositorio institucional de la Universidad de San Martín de Porres [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1896/bazan\\_vj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1896/bazan_vj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Berry , A., Broadbent , J., & Otley , D. (2005). *Management control. Theories, issues and performance* . MacMillan, 23-46.
- Burgos, A., & Gutierrez, D., (2013). *La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones Padre Eterno EIRL año 2012*. Repositorio institucional de la Universidad Privada Antenor Orrego [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/122/1/BURGOS\\_CRUZ\\_ALEXIS\\_AUDITORIA\\_TRIBUTARIA.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/122/1/BURGOS_CRUZ_ALEXIS_AUDITORIA_TRIBUTARIA.pdf)
- Canahua. G.D (21/05/2008) *Reparos Tributarios y contingencias: Fiscalizaciones*, p A44
- Ceesa, (2022). *Las operaciones vinculadas. Como afectan a las pymes*. Recuperado de <http://www.ceesa.es/las-operaciones-vinculadas-como-afectan-a-las-pymes/#>
- Código Tributario. Diario Oficial El Peruano, Perú, el 21 de abril de 1996
- Cuervo, V. (2018). *Cómo hacer un programa de auditoría interna basado en ISO 19011:2018*. Obtenido de <https://gestionemos.com/blog/como-realizar-un-programa-de-auditoria-basado-en-iso-19011-2018>
- De Jaime, J. (2013). *La gestión del control de la empresa*. Madrid,España: ESIC

- Escobedo, M., y Núñez, E. (2016). *Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la Empresa Trans Servis Kuelap*. (Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán, Chiclayo). Recuperada de <https://is.gd/f9pkFl>
- Federación Internacional de Contadores (2009). *NIA 500 Evidencia de Auditoría*. <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/20%20-%20NIA%20500.pdf>
- Guevara, C. (2018). *Auditoria Tributaria*. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía peruana [https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/6106/Cristel\\_Informe\\_Titulo\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/6106/Cristel_Informe_Titulo_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hirache, F. (2014). *Reparos tributarios y su contabilización. Aplicación de la NIC 12*. Actualidad Empresarial N° 275 - Segunda Quincena de Marzo 2013. Recuperado de [https://issuu.com/rubenlatino/docs/reparos\\_tributarios\\_y\\_nic\\_12](https://issuu.com/rubenlatino/docs/reparos_tributarios_y_nic_12)
- Lozano, G., y Sánchez, R. (2020). *Plan de Auditoría Tributaria Preventiva para evitar las Contingencias Tributarias en la Empresa Herzab SAC – Chiclayo*. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46010/Lozano\\_CG-S%c3%a1nchez\\_LRE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46010/Lozano_CG-S%c3%a1nchez_LRE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Martinez Mediano, C. (2013). *Evaluacion de Programas , Modelos y Procedimientos* . Madrid : Edicion Digital .
- Marulanda, L. (2016). *Hallazgos de Auditoría*. [https://www.contraloriabga.gov.co/files/HALLAZGOS\\_LEMT.pdf](https://www.contraloriabga.gov.co/files/HALLAZGOS_LEMT.pdf)
- Milla, N. (2013). *Auditoría tributaria preventiva en personas naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la evasión*. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de Trujillo [https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2361/milla\\_nelly.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2361/milla_nelly.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Minchan, K. (2016). ¿Qué es el riesgo fiscal o tributario? Recuperado de El Blog de Kelly: 2016 ([kellyminchan.blogspot.com](http://kellyminchan.blogspot.com))
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2001). Norma Internacional de Contabilidad 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas (24).

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/NIC\\_024\\_2014.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/NIC_024_2014.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (1998). Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias (12).

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/12\\_NIC.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/12_NIC.pdf)

Montero, M., y Sachahuaman, K. (2016). Auditoría Tributaria Preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Centro del Perú <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/1624/TESIS%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LOS%20RIESGOS%20....pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Montesinos, J., y Chávez, K. (2015). *Propuesta de un Planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias tributarias*. Recuperado de <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/>

Montiel, C. (2009). Acercamiento al concepto de grupos empresariales: concurrencia de elementos para su existencia. *Mercatoria*, Volumen (8), 1-27. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3133626.pdf>

Palomino, J. (2010). *Papeles de Trabajo*. Recuperado de <http://juliaenauditoria.blogspot.com/p/papeles-de-trabajo.html>

Olsina, F. (2009). *Gestión de tesorería: Optimizando los flujos monetarios*. Barcelona, España: Profit Editorial

Quiroa, M. (12 de enero, 2020). *Producción*. Economipedia.com

Real Academia Española. (s.f). Control. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado en 17 de mayo de 2021, de <https://dle.rae.es/control?m=form>

Real Academia Española. (s.f). Logística. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado en 26 de junio de 2021, de <https://dle.rae.es/log%C3%ADstico>

Reyes, M. (2015). *Auditoría Tributaria*. Recuperado de <https://www.resistenciacontable.org.py/index.php/descargas/libros?download=58:libro-de-auditoria-tributaria>

Ricra, M. (2014). Análisis Financiero de las Empresas. Lima, Perú: Pacífico Editores

## **IX. Anexos**

### **ENTREVISTA**

#### **Objetivos:**

Describir los aspectos generales de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

Aplicar programa de auditoria tributaria preventiva a las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción.

Identificar los riesgos tributarios potenciales de las transacciones a los que están expuestas estas empresas.

**Participante:** Gerente / Accionista

**Instrucciones:** Se agradece responder las preguntas con veracidad.

1.- ¿Desde cuándo es accionista de la empresa?

De la empresa Constructora Inka SRL, soy accionista desde el 11/08/2011 y gerente desde el 22/08/2019 y de la empresa Constructora e Ingeniería SRL, soy accionista desde el 01/06/2012 y gerente desde el 15/08/2013

2.- ¿Conoce la situación económica y financiera actual de las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción?

De forma muy detallada no, recién se está empezando a realizar los análisis, pues los contadores anteriores no llevaron de forma correcta la contabilidad de las empresas, y por lo cual cuando hubo fiscalización a una de las socias, no fue favorable y se terminó pagando una multa significativa.

A consecuencia de ello es que se está tratando de mejorar un control, o buscar una solución, sobre todo en la documentación e información de los años anteriores.

3.- ¿Conoce cuáles son las funciones y procedimientos del encargado de cada área?

Los trabajadores de la empresa realizan muchas funciones cada uno, no están bien definidas ni por escrito. Es por ello que a veces suelen suceder muchos inconvenientes, porque dejan ciertas actividades en el aire.

4.- ¿Está informado sobre los movimientos bancarios relacionados con las operaciones de las empresas?

Si, al menos desde los últimos 4 años, porque soy yo quien aprueba el pago de los procesos colocados en la página del banco.

De los años anteriores no, porque quienes los manejaban eran los contadores y no hubo un control adecuado de las transferencias.

5.- ¿Tiene conocimiento si se realizan préstamos entre las empresas del Grupo Empresarial Ingeniería & Construcción?

Si, se realizan desde casi su creación.

6.- ¿Tiene conocimiento si existe documentación sustentatoria de los préstamos realizados entre las empresas?

Por las empresas han pasado muchos contadores, los cuales lamentablemente no realizaron bien sus funciones, pero también es responsabilidad de la gerencia y socios el confiar solo en palabras y no verificar que todo estaba en orden. En la actualidad se está analizando de buscar la mejor solución para arreglar los errores anteriores y establecer medidas para no tener los mismos problemas a futuro.

7.- ¿Tiene conocimiento si en algún momento han tenido problemas por temas tributarios?

Sí, pero se tuvo conocimiento recién y de que fueron de periodos antiguos, los contadores las pagaban con la cuenta de detracciones y como no había control, se desconocía.

El año pasado una de los socios, tuvo una fiscalización y los movimientos que realiza son vinculadas a las empresas, pero por no tener el control y la documentación sustentatoria, tuvo que pagar una multa significativa.

Con conocimiento de eso hecho, es que queremos tener un mejor control y de arreglar lo anterior y evitar problemas tributarios a futuro.

8.- ¿Cree usted que sería beneficioso realizar una Auditoría Tributaria Preventiva?

Sí, porque a consecuencia de los hechos pasados, lo que queremos evitar es encontrarnos en problemas con SUNAT y sobre todo evitar pagar impuestos, entonces es por ello que si sería conveniente realizar una Auditoría Tributaria Preventiva, la cual nos ayudará a poder prevenir contingencias tributarias.

9.- ¿Conoce cuáles son los riesgos tributarios por no tener documentación sustentatoria de las transacciones en las empresas del Grupo empresarial?

De forma muy detallada no, lo más general que conozco es el pago de multas.

10.- ¿Usted como accionista ha realizado o realiza préstamos para las empresas del Grupo Empresarial?

No, de los 3 socios que somos, solo una es la que realiza préstamos a las empresas.

11.- ¿Tiene conocimiento de que SUNAT, puede solicitarle información sobre su patrimonio?

Si, con lo que le paso a nuestra socia, ya tengo un poco más de conocimiento de que información te puede solicitar SUNAT y sobre todo cuales son los documentos sustentatorios para cada movimiento bancario realizado.

12.- ¿Tiene conocimiento de que, si le encuentran alguna diferencia por desbalance patrimonial, puede ser multado?

Si, pues todos en la empresa aprendimos con la situación que paso nuestra socia, claro está los que no tenemos mucho conocimiento en el área contable y tributaria.

13.- ¿Considera que la información elaborada por los encargados de Caja y Contabilidad son veraces y objetivas?

Considero que la que se está llevando este año si, pero la de los años anteriores presento dudas, es por ello que pensamos en realizar un control y auditoría para conocer cuál es nuestro estado por los años pasados y las nuevas medidas preventivas para el futuro

14.- ¿Con que frecuencia se le informa sobre la situación financiera, económica y tributaria de las empresas?

En este año, una Declaración del año pasado y después mensualmente que es sobre IGV y RENTA, mayor detalle todavía.

**Participante:** Encargado del Área de Contabilidad

**Instrucciones:** Se agradece responder las preguntas con veracidad.

Nombres y Apellidos: Francisco Mateo Díaz Hernández

Funciones:

- Registro mensual de todas las operaciones de las empresas.
- Análisis de la información brindada por las demás áreas.
- Consolidación de la información brindada por las demás áreas.
- Analizar los registros contables.
- Verificar que la documentación cumpla con los requisitos mínimos.
- Constatar que cada operación tenga su sustento documentario.
- Elaborar declaraciones de impuestos mensuales y anuales.
- Elaborar los estados financieros.
- Informar y explicar a la gerencia sobre los resultados.
- Proporcionar información confiable para la toma de decisiones
- Realizar recomendaciones y medidas correctivas.

1.- ¿La elaboración contable y financiera de las empresas se sustentan en evidencia documentada?

Si debería realizarse, pero no toda la información tiene sustento, hay documentación pendiente por regularizar.

2.- ¿La información contable y financiera de las empresas se encuentran al día?

Se encuentra al día, en temas de registro de compras y ventas, pues en años anteriores no realizaron el proceso completo de lo que corresponde la contabilidad.

3.- ¿Existen documentos de gestión, directivas y procedimientos para los procesos del Área de Caja?

Solo existe el manual de organización, donde se detalla los procedimientos, pero ya es muy antiguo, no se encuentra actualizado y solo existe uno para ambas empresas.

4.- ¿Que problemática se les ha presentado para el sustento de los movimientos en caja de las operaciones entre las empresas el Grupo Empresarial?

De años anteriores se vienen arrastrando deudas entre ellas, las cuales no existen un sustento válido, porque la teoría que usaban es que si en una empresa pudo haber ingresos deducían que la otra le prestaba.

5.- ¿La información del Área de Caja es supervisada y revisada por un encargado del Área de Contabilidad?

De años anteriores no podría dar razón, porque en sistema contable no se encuentra ingresada, no se sabe que sucedió en sí. En la actualidad se está tratando de realizar y de esa forma tener la información al día.

6.- ¿Se separa la información que prepara el Área de Caja por cada empresa?

No siempre se ha realizado eso, siempre habido un desorden y considero que es por la falta de un organigrama adecuado y de un manual de organizaciones, pues el personal no tiene definido sus funciones.

7.- ¿Existen políticas contables determinadas, para llevar a cabo el registro de las operaciones relacionadas de las empresas?

Desde el año anterior se vienen realizando mecanismos para el registro de comprobantes de compras y ventas, a pesar de ello siempre se presentan fallas.

8.- ¿Se analiza el origen y destino de los movimientos bancarios de cada empresa y de las operaciones entre ellas?

No siempre, es por ello que al pasar el tiempo no se conoce a plenitud que operación se realizó.

9.- ¿Que procedimiento se realiza cuando se encuentran diferencias en las conciliaciones bancarias de cada una de las empresas?

Por ahora ninguna, pues solo cruzan información con lo que tenga comprobante y sustento a la vista. Lo que se quiere es realizar un mejor control y sobre todo tener funciones claras.

10.- ¿Los préstamos que se realizan entre las empresas o accionistas, tienen documentación sustentatoria?

Entre las empresas no, existe documentación por regularizar, en cambio con la socia desde que tuvo la fiscalización y tuvo que pagar una multa considerable, ya le están poniendo mayor atención a este punto. Se espera poder empezar lo más pronto.

11.- ¿Alguna vez han realizado una Auditoría Tributaria? ¿Por qué?

No, porque nunca se ha solicitado y nadie lo creía importante, pero creo que con los problemas que podemos tener, a imagen de lo que le sucedió a la socia, lo más recomendable realizarla.

12.- ¿Conoce los beneficios de una Auditoría Tributaria Preventiva, respecto de las contingencias por operaciones no sustentadas?

No, pero si me gustaría aprender y poder practicarlas.

13.- ¿Conoce cuáles son los riesgos tributarios por no llevar en orden las transacciones en las empresas del Grupo empresarial?

De forma general si, más que todo es el pago de multas.

14.- ¿Con que frecuencia se informa a la gerencia sobre los resultados obtenidos?

Por ahora no se le informa de resultados obtenidos, lo que se informa son los reportes mensuales (IGV – Renta).

## CUESTIONARIO PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

N°	GENERALIDADES	SI	NO	COMENTARIO
1	¿Tiene la empresa un organigrama o esquema de organización?		X	Tienen un solo organigrama para las 2 empresas.
2	¿Las funciones del personal directivo y los funcionarios principales de administración están delimitadas por los estatutos?		X	Tienen un solo manual para las 2 empresas.
3	¿Los deberes del contador general están separados de las personas encargadas del manejo de fondos, inversiones?		X	
4	¿Están bajo vigilancia y supervisión de los jefes de contabilidad, los empleados de este departamento y los libros y registros contables en toda oficina o dependencia de la empresa?		X	
5	¿Tiene la empresa un manual de procedimientos contables?		X	
6	¿Todos los comprobantes, informes y estados financieros son revisados y aprobados por departamentos e individuos distintos de aquellos que han intervenido en su preparación?		X	
7	¿Están debidamente aprobados los asientos diarios por un funcionario o empleados responsables?		X	
8	¿Tiene la empresa un departamento de auditoría interna que opere en forma autónoma?		X	

### PROGRAMA DE AUDITORIA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

N°	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA	SI	NO	COMENTARIO
1	¿El balance incluye todos los fondos que incluyen la partida efectivo y equivalente de efectivo?	X		
2	¿Los pagos que se realizan pertenecen a la misma empresa?		X	
3	¿Se tienen archivados los estados de cuenta de ambas empresas?	X		
4	¿Se verifican las conciliaciones bancarias y los resúmenes bancarios?		X	
5	¿Se realizan arqueos de caja diarios de ambas empresas?		X	
6	¿Se verifican los sustentos de los ingresos y salidas a las cuentas bancarias o caja?		X	
7	¿Se verifican los ingresos y salidas, relacionados a las operaciones con la empresa del mismo grupo?		X	

8	¿Se verifican los sustentos de los ingresos y salidas, relacionados a las operaciones con la empresa del mismo grupo?		<b>X</b>	
---	---	--	----------	--

### PROGRAMA DE AUDITORIA DE CUENTAS POR COBRAR - PRÉSTAMOS

Nº	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA	SI	NO	COMENTARIO
1	¿Las cuentas por cobrar son deudas que pertenecen a cada empresa?		<b>X</b>	
2	¿Qué procedimiento se realiza para comprobar una deuda por cobrar?		<b>X</b>	
3	¿Se tiene un Reporte detallado de las deudas por cobrar?		<b>X</b>	
4	¿Se recopila información de otras áreas para el registro correcto de las cuentas por cobrar de cada empresa?		<b>X</b>	
5	¿Se tiene un Reporte de los préstamos pendientes por cobrar a la empresa del mismo Grupo?		<b>X</b>	
6	¿Se verifica la documentación que sustenta los préstamos brindados?		<b>X</b>	
7	¿Se verifica los comprobantes de pago por los intereses generados por los préstamos?		<b>X</b>	
8	¿Se tiene archivado los voucher de pago de los impuestos que se generan por los préstamos?		<b>X</b>	

### PROGRAMA DE AUDITORIA DE CUENTAS POR PAGAR - PRÉSTAMOS

Nº	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA	SI	NO	COMENTARIO
1	¿Las cuentas por pagar son deudas que pertenecen a cada empresa?		<b>X</b>	
2	¿Qué procedimiento se realiza para comprobar una deuda por pagar?		<b>X</b>	
3	¿Se tiene un Reporte detallado de las deudas pendientes?		<b>X</b>	
4	¿Se recopila información de otras áreas para el registro correcto de las cuentas por pagar de cada empresa?		<b>X</b>	
5	¿Se tiene un Reporte de los préstamos pendientes por pagar a la empresa del mismo Grupo?		<b>X</b>	
6	¿Se verifica la documentación que sustenta los préstamos solicitados?		<b>X</b>	
7	¿Se verifica los comprobantes de pago por los intereses generados por los préstamos?		<b>X</b>	

8	¿Se tiene archivado los voucher de pago de los impuestos que se generan por los préstamos?		X	
---	--	--	---	--

**PAPELES DE TRABAJO DEL GRUPO EMPRESARIAL INGENIERÍA &  
CONSTRUCCIÓN**

<p>1. La empresa cuenta con 1 cuenta corriente bancaria y no realizan las conciliaciones bancarias.</p> <p>2. En los registros contables su partida Caja y Bancos está muy elevada y no coincide con el físico.</p>	<p>Estados de cuenta contables de la empresa y estados de cuenta emitidos por cada entidad financiera, del ejercicio a revisar.</p> <p>Cédulas sumarias o de resumen.</p> <p>Cédula analítica.</p> <p>Cédula sub analítica o de detalle.</p>
<p>3. El personal encargado de las distintas Áreas no tiene definidas sus funciones, ni quiénes son sus jefes inmediatos.</p>	<p>Documentos de planificación, MOF, ROF, ORGANIGRAMA.</p> <p>Registro de personal de confianza de la empresa.</p>
<p>4. No se encuentran sustentadas las Cuentas por Cobrar Relacionadas ni las Cuentas por Pagar Relacionadas, dentro estas partidas se encuentran los préstamos realizados y otorgados entre las empresas del grupo.</p>	<p>Solicitar copia de los instrumentos de gestión que aprobaron las políticas que la empresa emplea en sus transacciones</p> <p>Solicitar el registro de clientes que la entidad maneja.</p> <p>Solicitar acceso a los sistemas contables para la verificación de los registros de provisión</p>

**PAPELES DE TRABAJO DEL GRUPO EMPRESARIAL INGENIERÍA &  
CONSTRUCCIÓN**

<p>1. La empresa cuenta con 1 cuenta corriente bancaria y no realizan las conciliaciones bancarias.</p> <p>2. En los registros contables su partida Caja y Bancos está muy elevada y no coincide con el físico.</p>	<p>Estados de cuenta contables de la empresa y estados de cuenta emitidos por cada entidad financiera, del ejercicio a revisar.</p> <p>Cédulas sumarias o de resumen.</p> <p>Cédula analítica.</p> <p>Cédula sub analítica o de detalle.</p>
---	--

<p>3. El personal encargado de las distintas Áreas no tiene definidas sus funciones, ni quiénes son sus jefes inmediatos.</p>	<p>Documentos de planificación, MOF, ROF, ORGANIGRAMA.</p> <p>Registro de personal de confianza de la empresa.</p>
<p>4. No se encuentran sustentadas las Cuentas por Cobrar Relacionadas ni las Cuentas por Pagar Relacionadas, dentro estas partidas se encuentran los préstamos realizados y otorgados entre las empresas del grupo.</p>	<p>Solicitar copia de los instrumentos de gestión que aprobaron las políticas que la empresa emplea en sus transacciones</p> <p>Solicitar el registro de clientes que la entidad maneja.</p> <p>Solicitar acceso a los sistemas contables para la verificación de los registros de provisión</p>